

GUÍA PARA EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARGENTINA



ACIJ 2020

Equipo de Trabajo:

Programa de Justicia Fiscal

Autoras

- Julieta Izcurdia
- María Monza
- Carmen Ryan

Revisor

- Pablo Vitale

Diseño Gráfico

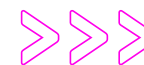
- María Nela Diaz

Este manual se elaboró con el apoyo del Banco Mundial.



INTRODUCCIÓN	4	Mapeo de instituciones como una herramienta para identificar la inversión en violencia de género	18	violencia de género que no es identificable en el presupuesto	33
GUÍA DE LECTURA	6				
CAPÍTULO 1: ¿POR QUÉ MONITOREAR LA INVERSIÓN ESTATAL EN LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO?	7	¿Cómo conocer el gasto público?	20	Caso 3: Pasos para el análisis de acciones amplias que sólo parcialmente implican iniciativas para erradicar la violencia de género y requieren una estimación en base a datos estadísticos para establecer la asignación presupuestaria de interés	37
¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia de género?	7	El ciclo presupuestario	21		
Presupuestos y género: una relación creciente y urgente	10	Contenido de los documentos: ¿cómo se diseña el presupuesto y qué información podemos encontrar?	23	Caso 4: Acciones amplias que contienen iniciativas para erradicar la violencia de género sin información presupuestaria o estadística disponible públicamente	39
Transparente, pero no tanto. El desafío de obtener información presupuestaria sobre las políticas que buscan frenar la violencia de género	13	Otros documentos que complementan el análisis presupuestario	26		
Compromisos internacionales que establecen pautas para la actividad presupuestaria de los Estados. Su aplicación específica al presupuesto para la violencia de género	15	CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LA RUTA CRÍTICA. ¿CÓMO ENFRENTAR LOS CUATRO ESCENARIOS POSIBLES SEGÚN EL TIPO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE?	29	CAPÍTULO 4. EJEMPLOS DE ANÁLISIS Y MENSAJES QUE SE PUEDEN CONSTRUIR A PARTIR DE LOS DATOS	41
CAPÍTULO 2: ¿QUÉ INFORMACIÓN SE NECESITA PARA ANALIZAR EL PRESUPUESTO?	18	Caso 1: Pasos para el análisis de una acción estatal específica para controlar la violencia de género identificada en el presupuesto como programa o actividad	30	ANEXO 1 - GLOSARIO	45
		Caso 2: Pasos para el análisis de una acción específica de		ANEXO 2 - MODELOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	47





Introducción

En Argentina, como en muchos países de América Latina, la lucha contra la violencia de género ha ocupado el centro de la escena, siendo el reclamo masivo de amplios colectivos, que tomaron las calles exigiendo al Estado una intervención adecuada para poner un freno a los femicidios y a todas las formas de violencia que afectan a mujeres, niñas, personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis, intersexuales, queers y otras identidades de género (en adelante LGBTTTIQ++¹). A pesar de haber asumido compromisos internacionales para erradicar la violencia y sancionado normas acordes, los femicidios que no cesan y la incidencia de las diferentes formas de violencia ponen en evidencia la insuficiencia de la respuesta pública.

Los esfuerzos estatales encuentran muchas dificultades para lograr cambios en una problemática culturalmente arraigada y para medir sus resultados. Dos variables afectan en sentido divergente la medición: el subregis-

1 La sigla LGBTTTIQ++ busca incorporar la presencia de los colectivos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersex y queer, los signos “+” refieren las identidades pansexuales, y asexuales. Seleccionamos la sigla que identificamos como más abarcativa, buscando incorporar la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, y la diversidad corporal.

tro de la violencia de género² y la creciente desnaturalización de la violencia, que impacta en un aumento de la demanda. Al no contar con datos históricos fiables no es posible estimar adecuadamente el aumento o la reducción de los femicidios o los casos de otros tipos de violencias y, a su vez, las políticas efectivas generan confianza e incrementan la propensión a denunciar, por lo que las intervenciones, aunque sean adecuadas, generalmente se vuelven insuficientes³.

Frente al desafío de la medición de impactos y resultados, el análisis presupuestario es una herramienta que por su especificidad, permite observar la evolución de algunos elementos de las políticas públicas que buscan prevenir, investigar, sancionar o documentar la violencia de género. Analizar el gasto público requiere de dos elementos clave:

2 El Comité de Naciones Unidas para la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, señaló la falta de información estadística en Argentinas. Ver: CEDAW/C/ARG/CO/7, párr. 48.

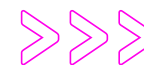
3 Los obstáculos para la prevención, investigación y sanción en el ámbito penal fueron relevados en documentos elaborados por autoridades estatales en “La violencia contra las mujeres en la justicia penal”, Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dirección General de Políticas de Género, 2018 y en “Femicidio y debida diligencia: estándares internacionales y prácticas locales”, Defensoría General de la Nación, 2015. También en el ámbito de la justicia civil, en “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en sus relaciones interpersonales”, Defensoría General de la Nación, 2015.

a) información presupuestaria completa y veraz, producida y puesta a disposición de la sociedad por las instituciones estatales; y

b) capacidades en el feminismo, la sociedad civil y los organismos estatales dedicados a luchar contra la violencia de género, para saber dónde buscar la información, cómo analizarla en detalle y controlar el uso de los recursos públicos.

Afirmamos esto porque, a pesar de la existencia de una gran cantidad de información disponible para analizar el presupuesto, su uso no ha sido tanto como podría esperarse, pudiendo identificarse con facilidad las pocas experiencias de incidencia presupuestaria implementadas en el último tiempo para fortalecer las acciones contra la violencia de género. Vale señalar que muchas de ellas han sido exitosas.

Por otro lado, si bien existen vacíos de información, segmentos de opacidad, o carencias en los datos presupuestarios, no tienen gran convocatoria los esfuerzos por modificar estas limitaciones a la transparencia. Lograr un grupo mayor de personas usuarias de la



información ofrecerá más claridad para precisar los datos que requieren mejorarse y una masa crítica comprometida con reclamarlos. La transparencia del gasto público y la incorporación de capacidades de análisis presupuestario en las activistas y los organismos que impulsan políticas para luchar contra la violencia de género, son entonces tanto metas como instrumentos para monitorear e impulsar políticas más efectivas contra la violencia de género.

Si bien hubo avances en materia de transparencia a través de la implementación de políticas de etiquetamiento del gasto público en programas o actividades que tienen como objetivo explícito la reducción de desigualdades entre los géneros, y estos permiten realizar ciertas evaluaciones, no son suficientes para monitorear estos esfuerzos estatales.

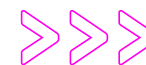
Con el objetivo de fortalecer las capacidades estatales y de la sociedad civil que buscan medir los avances -en términos presupuestarios- de las políticas destinadas a frenar la violencia de género, el Banco Mundial ha desarrollado un estudio que analiza cómo se asignan los recursos públicos de esas políticas a nivel nacional y subnacional y, paralelamente, identifica las líneas de acción que intervie-

nen a lo largo de la ruta crítica de asistencia, protección y prevención de la violencia de género y su reflejo -o ausencia- en el presupuesto. La metodología implementada en su investigación evidencia que, a pesar de los avances señalados, muchas acciones estatales se vinculan con la temática pero no son identificables en el presupuesto por falta de jerarquía, por déficits en la producción de información, o porque las políticas u organismos que las engloban no cuentan con un nivel de desagregación suficiente en los documentos presupuestarios.

Es decir que para analizar y monitorear el gasto público en materia de violencia de género, no alcanza con mirar los documentos presupuestarios sino que hace falta identificar todas las acciones estatales involucradas y acudir a información extrapresupuestaria. Teniendo esto en cuenta, para consolidar el presente manual, con el apoyo del Banco Mundial, nos propusimos complementar su estudio con un trabajo conjunto en el que sistematizamos las estrategias de esa investigación con la metodología que desarrolló ACIJ en el análisis y monitoreo del presupuesto público vinculado a la garantía de derechos.

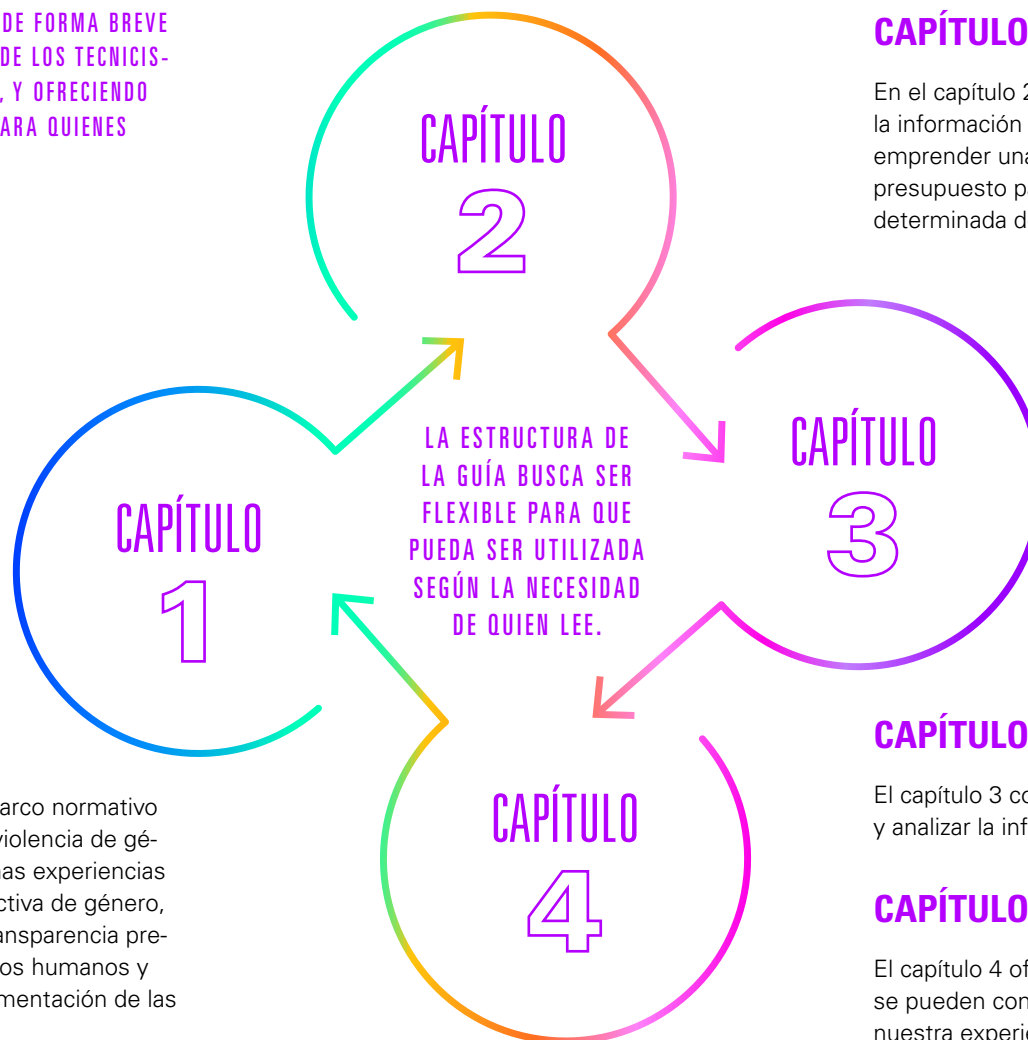
Esperamos que este manual sea una puerta de entrada a la incorporación de datos presupuestarios en los

esfuerzos de investigación, incidencia y monitoreo de activistas comprometidas con frenar la violencia de género, trabajando en la sociedad civil o en el Estado, ya sea en los niveles municipales, provinciales o federal.



Guía de lectura

LA INFORMACIÓN SE INTENTA PRESENTAR DE FORMA BREVE Y CLARA, FACILITANDO LA COMPRESIÓN DE LOS TÉCNICOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, Y OFRECIENDO IDEAS DE LECTURAS COMPLEMENTARIAS PARA QUIENES QUIERAN PROFUNDIZAR.



CAPÍTULO 1

En el capítulo 1 contextualizamos el marco normativo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en Argentina. Presentamos algunas experiencias de análisis presupuestario con perspectiva de género, y sistematizamos estándares sobre transparencia presupuestaria y compromisos de derechos humanos y derechos de las mujeres para la implementación de las políticas presupuestarias.

CAPÍTULO 2

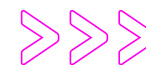
En el capítulo 2 ofrecemos un rápido repaso por la información que se debe recolectar antes de emprender una experiencia que busque analizar el presupuesto para la violencia de género en un área determinada del Estado.

CAPÍTULO 3

El capítulo 3 contiene el paso a paso para sistematizar y analizar la información disponible.

CAPÍTULO 4

El capítulo 4 ofrece algunas guías de mensajes que se pueden construir a partir de los datos, basadas en nuestra experiencia.



Capítulo 1: ¿Por qué monitorear la inversión estatal en la lucha contra la violencia de género?

A. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

En Argentina se estima que en 2019 asesinaron a una mujer cada 26 horas⁴. Los femicidios son la expresión más extrema de la violencia machista, se producen en una estructura de discriminación hacia las mujeres que “se sostiene y alimenta de otras formas de violencia solapadas, naturalizadas y todavía en su mayoría ajenas al quehacer de las políticas públicas: la violencia simbólica presente en los medios de comunicación; el acoso sexual en ámbitos educativos y laborales; la violencia obstétrica naturalizada en las instituciones de atención de la salud; la violencia y el acoso sexual que se produce en el transporte y los espacios públicos. Se trata de formas de violencia que socavan el ejercicio de la autonomía de las mujeres restringiendo sus libertades, que aun cuando se encuentran contempladas en mu-

4 Datos del Observatorio “Ahora Que Sí Nos Ven” (<https://bit.ly/2xe7zxR>)

chos cuerpos normativos (...) no han recibido todavía la adecuada atención de las políticas públicas”⁵

A pesar del avance de manifestaciones de mujeres e integrantes de diferentes colectivos exigiendo un freno a la violencia de género, es una problemática sumamente extendida y profundamente arraigada y naturalizada socialmente, lo que da lugar prácticas que favorecen su impunidad y a limitaciones graves en el acceso a la justicia y protección por parte de las víctimas⁶.

La [ley nacional de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” \(ley n° 26.485\)](#)⁷ ofrece un marco local detallado que debería asegurar el cumplimiento de todos los derechos ya reconocidos por la Convención sobre la eliminación

5 “Violencia contra las mujeres en América Latina. Consideraciones sobre el acceso a la justicia y las condiciones estructurales en las que los femicidios se multiplican”, Natalia Gherardi, 2016.

6 Según la asociación civil Casa del Encuentro, 1 de cada 5 víctimas de femicidios en 2019 había realizado una denuncia previa. Para más información, ver también el apartado “Acceso a la Justicia” del informe alternativo elaborado por una coalición de organizaciones y presentado ante el Comité CEDAW en 2016, en el marco de la evaluación del Estado argentino (<https://bit.ly/2Vln0b6>)

7 Disponible en: <https://bit.ly/2zysTyJ>.

de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La normativa -nacional e internacional- en materia de violencia de género parte de una concepción binaria del género: sólo hace referencia a la violencia ejercida hacia las mujeres. Es una deuda pendiente robustecer la normativa con una perspectiva de género no binaria, que incorpore a la normativa sobre violencia las pautas de la [ley 26.743 de Identidad de Género](#)⁸.

La ley es de alcance nacional y por tanto exigible en todo el territorio del país, lo cual no impide que muchas provincias⁹ cuenten con normativas locales destinadas a

8 Disponible en: <https://bit.ly/2y7BFn4>

9 Algunas incluso con anterioridad a la ley nacional. Por ejemplo, la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 12.569, Catamarca la Ley 4.943, Córdoba la Ley 9.283, Salta la Ley 8099. Chaco adhirió a la ley nacional a través de la Ley 6.689, al igual que Chubut a través de la Ley N° III – 36, Santa Fe mediante Ley 13.348, Misiones mediante la Ley IV - Nro. 68, Mendoza a través de la Ley 8.933, Entre Ríos mediante la Ley 10.058.



erradicar la violencia de género o hayan adherido a la ley nacional. A su vez, la multiplicidad de normas que reconocen el carácter estructural de la problemática y regulan el alcance de las obligaciones estatales para atacar sus causas y sus efectos, deben leerse conjuntamente con la totalidad del marco legal e institucional que existe en nuestro país en torno a la problemática.

La norma nacional define la violencia contra las mujeres como: “toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal”. Esta definición alcanza también a las conductas o acciones “perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Receptando definiciones y estándares internacionales de derechos humanos, la ley nacional conceptualiza distintos tipos de violencia:

➤ **FÍSICA:** la empleada contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

➤ **PSICOLÓGICA:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

➤ **SEXUAL:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas del derecho de la mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, con o sin acceso genital, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

➤ **ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patri-

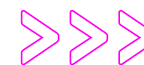
moniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

➤ **SIMBÓLICA:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Según las formas que se manifieste en los distintos ámbitos, puede tener distintas modalidades:

- doméstica o intrafamiliar,
- institucional,
- laboral,
- obstétrica,
- mediática,
- contra la libertad reproductiva.

El marco normativo continúa incorporando nuevas herramientas que, siguiendo los estándares internacionales, reconocen el derecho a una vida libre de violencia y establecen marcos institucionales para su garantía.



Por ejemplo

» En el año 2018 se aprobó la **Ley Micaela** (N° 27.499), que regula la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública, en los tres poderes del Estado. Las capacitaciones deben cumplir la normativa, recomendaciones y disposiciones de los organismos que controlan el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre género y violencia contra las mujeres firmadas por Argentina, y su calidad debe ser monitoreada por el Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad.

Pese a los avances, la implementación efectiva de estas leyes y políticas vinculadas todavía es un desafío, y la violencia de género aún constituye un rasgo distintivo de nuestra sociedad y afecta en diferentes grados a las vidas de muchísimas niñas, mujeres y personas LGTBTTyQ+, limitando de forma injusta y grave sus derechos.

Consciente de dichas dificultades, ONU Mujeres¹⁰ y los

¹⁰ La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el

órganos encargados de monitorear el cumplimiento de los tratados de derechos humanos¹¹ han recomendado a los Estados elaborar planes nacionales de acción sobre la violencia de género, que incorporen un enfoque coordinado y sostenido con acciones integrales y multi-sectoriales para hacer frente a un “problema tan grave, frecuente y profundamente arraigado como la violencia contra las mujeres y personas LGTBTTIQ+.”¹²

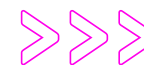
Es fundamental el rol de la sociedad civil para reclamar la protección de la vida y la integridad de las mujeres, las niñas, las personas travestis y trans, y para eso es necesario contar con diagnósticos y sistemas adecuados de evaluación de las políticas implementadas. Ante la escasa información para comprender y atender todas las manifestaciones y formas de violencia de gé-

Empoderamiento de las Mujeres aprobó el Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres. Disponible en: <https://bit.ly/2Sga2iC>.

¹¹ Ver: Recomendación No. 17 del *Segundo Informe Hemisférico de la Implementación de la Convención Belém do Pará*, MESECVI, 2012 y “*Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho. Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de América Latina y el Caribe*,” CEPAL, 2017.

¹² Siguiendo las recomendaciones internacionales, la ley argentina ordenó la elaboración, implementación y monitoreo de un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, que se implementó por primera vez en 2017.

nero, el presupuesto ofrece una herramienta clave en este sentido. Permite evaluar el grado de compromiso de estas políticas y planes a partir de la asignación o no de recursos para su implementación, la eficacia de las acciones estatales y generar evidencia para la promoción y el monitoreo de políticas públicas adecuadas.



B. PRESUPUESTOS Y GÉNERO: UNA RELACIÓN CRECIENTE Y URGENTE

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

El **presupuesto público** es el instrumento a través del cual las autoridades de un Estado -nacional, provincial o municipal- definen cómo recaudar sus recursos y a qué destinarlos en un ejercicio fiscal, que generalmente abarca un año. Se aprueba por ley y en él las y los integrantes del Poder Legislativo definen las prioridades de gobierno.

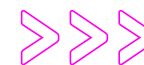
El presupuesto estatal -ya sea nacional, provincial, o municipal- nos permite conocer las prioridades y compromisos de los gobiernos porque detalla cómo planifican generar y utilizar los recursos en un determinado período de tiempo. Al determinar cuándo, cómo y cuántos recursos se gastarán en cada una de las actividades que ejecuta el Estado, el presupuesto determina que se alcancen -o no- los objetivos y metas de las distintas políticas públicas.

Como todas las políticas públicas, el presupuesto debería orientarse a satisfacer derechos y a promover la igualdad de género. Su análisis permite comprender en qué medida tiende a garantizar o no los derechos y a reducir o a profundizar las brechas y desigualdades de género. Para que los presupuestos sean sensibles al género deben tener especialmente en cuenta las diferencias que experimentan mujeres e integrantes del colectivo LGTTTBQ++ en el acceso a derechos, así como otras variables interseccionales como la raza, la orientación sexual, la condición socioeconómica, la ruralidad, la discapacidad, la edad, etc.

¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO?

Bajo la denominación **presupuestos sensibles al género**, se han englobado una serie de iniciativas que abarcan desde esfuerzos de análisis del gasto público o de la ejecución de un programa presupuestario con perspectiva de género, propuestas de etiquetamiento sistemático del gasto dirigido a reducir la desigualdad que afecta a mujeres o a mujeres y otros colectivos que sufren discriminación por su género, sexo u orientación sexual, y esfuerzos que buscan aplicar la perspectiva de género al proceso de planeación, ejecución y evaluación presupuestaria. Las denominaciones han sido utilizadas de forma minimizante para esfuerzos que sólo contemplan las desigualdades sufridas por las mujeres e intentaremos no replicar dicha práctica.

Desde mediados de los noventa, más de 50 países se han comprometido en algún tipo de iniciativas de presupuestos con perspectiva de género y han sido tanto los gobiernos nacionales y locales como las organizaciones de mujeres y feministas, o instituciones académicas e internacionales, quienes han trabajado



para examinar cómo los presupuestos pueden revertir las brechas de género.¹³

En América Latina se han logrado avances en términos de transparencia, que permitieron la incorporación de herramientas para identificar las acciones presupuestarias destinadas a reducir brechas de género, a través de clasificadores presupuestarios específicos a los sistemas financieros informáticos¹⁴.

Algunos ejemplos de experiencias latinoamericanas de presupuesto y género:

➤ En **Ecuador**, el Ministerio de Finanzas estableció la obligatoriedad de incorporar el enfoque de género en el ejercicio de la planificación y la definición de las acciones públicas, con el objetivo de reducir las brechas socioeconómicas y la garantía de derechos.

➤ En **Brasil** se forjó una alianza entre el Centro Feminista de Estudos e Assessoria y la Bancada Femenina del Senado brasileño para el desarrollo de un sistema de seguimiento denominado “Presupuesto Mujer”. El gobierno federal de México implementó una iniciativa similar, y diversas organizaciones de la sociedad civil desarrollaron iniciativas para el fortalecimiento de las capacidades de incidencia de las mujeres líderes en presupuestos públicos con enfoque de género.¹⁵

➤ En **Bolivia** el gobierno¹⁶ llevó adelante la iniciativa del “Costeo” del Plan de Igualdad y de la Implementación de la Ley de Violencia, que calculó el costo de implementa-

ción de la Ley de Violencia y puso en marcha una herramienta informática para que todos los gobiernos descentralizados del país pudieran identificar los recursos que les correspondía asignar e incluirlas en sus presupuestos.

➤ En **Ecuador** se crearon las “Veedurías” Ciudadanas (comités ciudadanos de vigilancia) a cargo de organizaciones de mujeres¹⁷ para hacer el seguimiento de los recursos públicos locales destinados a la erradicación de la violencia de género.

En Argentina, desde 2019, el Estado Nacional identifica una serie de actividades presupuestarias¹⁸ que tienen como objetivo explícito la reducción de las desigualdades entre géneros con la etiqueta “PPG” (Presupuesto con Perspectiva de Género), para facilitar su seguimiento y monitoreo. El Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de las Mujeres elaboraron un documen-

13 Ver: “Budgeting for Women’s Rights: Monitoring Government Budgets for Compliance with CEDAW”, Diane Elson, UNIFEM, 2006.

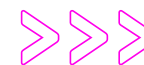
14 Algunos de ellos son los casos de México, Bolivia, Ecuador, Guatemala, Brasil. Ver: “Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista”, Raquel Coello Cremades, 2016.

15 *Ibidem*

16 La iniciativa fue liderada por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades con apoyo de ONU Mujeres y continuada por el Servicio Estatal de Autonomías.

17 La iniciativa fue co-liderada por dos organizaciones de mujeres: Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos (CEDEAL) y la Fundación Casa de Refugio Matilde.

18 Al final de este documento vas a encontrar un glosario con definiciones de términos técnicos del presupuesto.



to que explica la metodología¹⁹ y señala que se analizó detalladamente el presupuesto público a partir de sus unidades programáticas mínimas -las actividades presupuestarias- y se seleccionaron aquellas que inciden en la reducción de las brechas de género. Luego, las clasificaron según cuatro tipos de autonomía: física, económica, toma de decisiones y transversal, siguiendo la definición establecida por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)²⁰.

Si bien como primer esfuerzo, la iniciativa de Estado nacional es un avance importante en materia de análisis transversal de género en el presupuesto, el “PPG” presenta una limitación: el punto de partida para el análisis son los programas presupuestarios, y no las acciones que efectivamente realizan las unidades o entidades de gobierno. De este modo, todas las actividades que no se expresan por medio de un programa presupuestario, están por fuera de este análisis.

19 “Presupuesto con perspectiva de género: una propuesta metodológica”, Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la República Argentina, 2019 (<https://bit.ly/3bJqkbs>).

20 La CEPAL define a la autonomía de las mujeres como la posibilidad de contar con capacidad y condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para más información ver: <https://oig.cepal.org/es/autonomias>


Los esfuerzos más ambiciosos en materia de presupuestos sensibles al género proponen analizar no sólo los programas dirigidos a reducir las brechas de desigualdad basadas en género, sino la totalidad del gasto público, evaluando su impacto diferenciado en mujeres y colectivos de la diversidad sexual. Estas iniciativas promueven mejorar transparencia de gasto público, y su utilidad es mayor si está acompañada de esfuerzos de monitoreo y participación ciudadana.


La incorporación de capacidades para analizar el presupuesto por parte de las organizaciones de la sociedad civil y autoridades de organismos rectores en materia de género, les ofrece un instrumento para visibilizar y poner en el debate público las eventuales arbitrariedades o injusticias en la asignación presupuestaria, que limitan la correcta implementación de las políticas públicas destinadas a luchar contra la violencia de género.

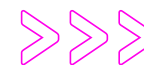
Monitorear las variaciones presupuestarias es necesario para preservar los esfuerzos estatales y asegurar que las acciones existentes no sufran mermas en el marco de la implementación de políticas de austeridad o nuevos esfuerzos estatales en otras agendas.

Para profundizar

Sugerimos leer:

 **Diane Elson** en “Presupuestos para los derechos de las mujeres Monitoreo de los presupuestos gubernamentales en términos de su cumplimiento de la CEDAW” -publicado por UNIFEM (2008)- analiza diferentes experiencias y vincula los compromisos de los gobiernos bajo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) con las cuatro dimensiones principales de los presupuestos: ingresos, gastos, macroeconomía y procesos de toma de decisiones presupuestarias.

 **Raquel Coello** en “Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista” -publicado por Universidad Complutense de Madrid (2016)- analiza experiencias llevadas a cabo durante 1997-2012 hacia la institucionalización de los presupuestos sensibles al género en la región y forma parte del trabajo desarrollado por la autora como parte del Programa Regional de Presupuestos Sensibles al Género y Participación Ciudadana de UNIFEM/ONU Mujeres en América Latina.



C. TRANSPARENTE, PERO NO TANTO. EL DESAFÍO DE OBTENER INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SOBRE LAS POLÍTICAS QUE BUSCAN FRENAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para poder monitorear la inversión estatal en la lucha contra la violencia de género, es necesario contar con información completa y detallada sobre la asignación presupuestaria y la ejecución de cada una de las políticas públicas que permiten prevenir, controlar y responder a las diferentes formas de violencia. Como veremos a continuación, es necesario contar con documentos accesibles y actualizados periódicamente que nos permitan conocer la planificación financiera, de producción

física y de resultados, tanto estimada como resultante de cada programa.

Existen firmes consensos a nivel internacional sobre los estándares mínimos de transparencia presupuestaria y su importancia. Su impulso cuenta con fuertes respaldos, tanto de la sociedad civil como de diferentes actores de la comunidad nacional e internacional²¹, para quienes es determinante el acceso a la información pública relativa al gasto, a la recaudación y adquisición de recursos por parte del Estado, para poder realizar diagnósticos precisos sobre el desarrollo de la economía y asegurar el cumplimiento de compromisos estatales en diferentes ámbitos. Las recomendaciones de organismos como la OCDE²², el FMI²³ y el CIAT²⁴, apuntan al sostenimiento de estrategias de medición constante para lograr avances en

21 Ver: "Guía para la Transparencia en los Documentos Presupuestarios del Gobierno: ¿Por qué son importantes y qué deben incluir?", International Budget Partnership y "Principios de alto nivel para la participación, la rendición de cuentas y la transparencia fiscal", Iniciativa Mundial para la Transparencia Fiscal.

22 OCDE. *Mejores Prácticas para la Transparencia Presupuestaria*, International Budget Partnership. Ver también: *Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020*, Cap. 5.7., BID y OCDE, 2020.

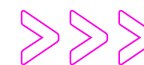
23 Manual de Transparencia Fiscal, Fondo Monetario Internacional, 2008.

24 Ver: "Transparencia y rendición de cuentas", Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2018 (<https://bit.ly/3c3kNfk>)

la transparencia de los presupuestos públicos.

Sin embargo, al tiempo que contamos con grandes cantidades de información cuyo uso ofrece potencialidades, aún se encuentran pendientes muchas reformas y avances para que toda la información necesaria sea accesible. Diferentes organizaciones de la sociedad civil han señalado la existencia un problema estructural al intentar identificar el presupuesto para la lucha contra la violencia de género: no hay suficiente información accesible y desagregada que permita completar análisis significativos, en muchos casos por la falta de jerarquización en el presupuesto de los organismos y programas orientados a prevenir, asistir y erradicar la violencia de género.

Además, el nivel de desagregación del presupuesto a nivel nacional y en cada una de las provincias es muy dispar, dificultando un análisis integral para saber, por ejemplo, el total de la inversión que llega del gobierno nacional en una provincia y el que tiene de manera propia la provincia para combatir la violencia de género.



Para profundizar:

La falta de información desagregada e identificable en el presupuesto

En un [informe](#)²⁵ presentado en mayo de 2016, se identificaron aquellas áreas que el propio Estado definía como involucradas en la promoción de los derechos de las mujeres, niñas y personas del colectivo LGTBTTIQ++. Para su elaboración, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) tomaron como punto de partida el informe presentado por el Estado argentino en 2014 en el marco del proceso de evaluación por el Comité de la CEDAW. El análisis identificó 16 políticas que tenían esa finalidad, repartidas en 10 jurisdicciones dentro del Estado Nacional, pero sólo para 4 de esos programas encontraron datos presupuestarios en documentos oficiales públicos.

La incorporación del etiquetamiento del gasto público destinado a reducir la desigualdad bajo la sigla “PPG”

25 El Valor de la Igualdad de Género. *Un análisis presupuestario para evidenciar las distancias existentes entre las normas que reconocen derechos y la efectiva implementación de esos derechos*, ACIJ y ELA, 2016 (<http://bit.ly/2lz6wvz>)

es una herramienta útil porque permite identificar los programas que son especialmente relevantes para el análisis del presupuesto con perspectiva de género, y facilita el seguimiento de la inversión en esas áreas. Su implementación visibilizó políticas que ya eran identificables -pudiendo observarlas de la lectura atenta de los documentos presupuestarios-, pero no modificó las prácticas que conducen a la elaboración del presupuesto ni visibilizó aquellas acciones que, a pesar de compartir el fin de mitigar las desigualdades basadas en género, poseen una descripción presupuestaria incompleta, restringida u opaca, y que por ello no fueron sistematizadas en esa experiencia. Es por esto que persiste un problema en términos de transparencia presupuestaria y disponibilidad de información desagregada y precisa para poder monitorear la inversión estatal en materia de violencia de género.

A pesar de estos desafíos, la información existente permite realizar diferentes acciones de monitoreo e incidencia para promover mejores políticas públicas y más transparencia. La experiencia del Ministerio de Hacienda de la Nación ya reseñada, junto con otros logros que visibilizan actividades antes no desagregadas

como la educación sexual integral, nos muestran que la energía invertida en esta agenda por parte de muchas activistas y referentes políticas, rinde frutos y mejora la calidad de la democracia y de las políticas de género.



D. COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS. SU APLICACIÓN ESPECÍFICA AL PRESUPUESTO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

¿QUÉ ES EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

Es el derecho que tiene toda mujer y toda persona LG-TTBIQ++ a que ninguna acción u omisión basada en el género, ya sea en el ámbito privado o en el público, le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

Según la Convención de Belém Do Pará incluye los derechos a:

- » ser libre de toda forma de discriminación,
- » ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Las acciones del Estado cuando define el presupuesto deben cumplir con una serie de obligaciones que surgen de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y especialmente del derecho a una vida libre de violencias:

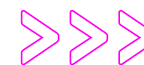
» Respetar, proteger y realizar o garantizar los derechos de manera inmediata y no condicionada

por la disponibilidad de recursos, es decir que las restricciones del presupuesto no son aceptables como excusa para el incumplimiento de esta obligación.

» Tomar medidas adecuadas para garantizar el acceso a derechos, que comprende:

- » asignar recursos presupuestarios suficientes para que las políticas públicas se diseñen con base en evidencia, sean accesibles, asequibles y adecuadas, y puedan cumplir sus objetivos;
- » usar el presupuesto de forma efectiva y evaluar sus impactos en el cumplimiento de derechos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ofrecen herramientas para reclamar cuando las decisiones presupuestarias profundizan desigualdades.



El Comité encargado de monitorear el cumplimiento de la CEDAW instó a los Estados a proporcionar recursos presupuestarios adecuados a políticas públicas destinadas a proteger a las mujeres y personas LGTTTBQ++ contra la violencia por razón de género. Detalló que deben asignar fondos suficientes tanto para políticas de protección y atención como para aquellas destinadas a las de prevención, la reparación, la elaboración y aplicación de mecanismos de vigilancia²⁶.

» Hacerlo en condiciones de igualdad y sin discriminación, obligación que en términos presupuestarios significa:

- » que los recursos deben recaudarse y gastarse de forma tal que no se discrimine a ningún grupo específico por motivos prohibidos (raza, etnia, color, sexo, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social);

²⁶ Recomendación general 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general 19, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2017. Ver: CEDAW/C/GC/35

- » la prohibición de discriminación directa (explícitamente fomentada o permitida por las leyes o políticas presupuestarias) e indirecta (cuando la discriminación no se articula explícitamente en la ley o las políticas, pero su implementación tiene impacto discriminatorio),
- » la imposibilidad de justificar una medida regresiva (reducción presupuestaria o de servicios y bienes brindados) que tenga un efecto desigual o discriminatorio en ciertos grupos o personas.

La CEDAW tiene principios que se aplican transversalmente a toda la actividad gubernamental, incluida la presupuestaria. Por ejemplo, los esfuerzos estatales frente a la vulneración del derecho a una vida libre de violencia no se agotan con la aprobación de normas sancionatorias o punitivas, sino que deben poner a disposición una variedad de recursos, incluyendo diferentes formas de reparación, medidas de satisfacción, y medidas que impulsen la transformación de las prácticas discriminatorias extendidas y

estructurales que dan lugar a las violencias²⁷.

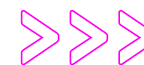
Para lograrlo, los Estados -en sus diferentes niveles de gobierno- deben adoptar estrategias de elaboración y asignación de presupuestos con perspectiva de género, a fin de hacer frente a la desigualdad a través de las políticas, los planes y los programas presupuestarios, y en caso de ser necesario, modificarlos para garantizar la transversalización del enfoque de género a todas las fases del presupuesto²⁸.

» En ciertos casos y para algunos grupos que han sido históricamente discriminados o desaventajados en el acceso a sus derechos, para garantizar la igualdad son necesarios tratamientos y esfuerzos estatales diferenciales.

La CEDAW reconoce que hay momentos en que el tratamiento entre hombres y mujeres no debe ser


²⁷ "Violencia contra las mujeres en América Latina. Consideraciones sobre el acceso a la justicia y las condiciones estructurales en las que los femicidios se multiplican", Natalia Gherardi, 2016.


²⁸ *Budgeting for Women's Rights: Monitoring Government Budgets for Compliance with CEDAW*, Diane Elson, UNIFEM 2006.



idéntico, sino que en algunas situaciones para garantizar la igualdad deben adoptarse medidas especiales temporales (artículo 4.1), también denominadas de acción positiva o afirmativa, como por ejemplo las cuotas o cupos para aumentar la participación de las mujeres e integrantes del colectivo LGTTTBIQ++ en la toma de decisiones, o su inclusión en la educación, la economía, la política y el empleo.

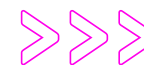
Para profundizar:

 En “Análisis presupuestario con perspectiva de género: Manual para activistas y organizaciones de la sociedad civil”²⁹, una guía elaborada por ACIJ, encontrarán un apartado (páginas 99 a 117) que analiza en detalle cuáles son las obligaciones generales de los Estados en materia de derechos humanos y presupuesto, y en relación con el cumplimiento de los derechos de las mujeres, entre las que se encuentran las de respetar, proteger y realizar los derechos, así como otras dos categorías de obligaciones, según sean de cumplimiento inmediato o progresivo.

 El informe “Haciendo realidad los derechos humanos a través de los presupuestos gubernamentales”³⁰ realizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) recopila aprendizajes de la última década sobre los derechos humanos y los presupuestos públicos e incorpora una referencia específica a los presupuestos orientados al género.

29 Disponible en: <https://bit.ly/2VJDjEj>

30 Disponible en: <https://bit.ly/2zGQm8Z>



Capítulo 2: ¿Qué información se necesita para analizar el presupuesto?

A. MAPEO DE INSTITUCIONES COMO UNA HERRAMIENTA PARA IDENTIFICAR LA INVERSIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Cómo ya dijimos, para monitorear la inversión estatal en la lucha contra la violencia de género, necesitamos poder identificar qué organismos, políticas y programas públicos desarrollan acciones vinculadas a este fin, y esa identificación debe comenzar fuera de los documentos presupuestarios públicos oficiales. Una vez reconocidos, se podrá buscar la información presupuestaria disponible sobre ellos.

Si sólo se evaluaran las políticas presentes en el presupuesto público de forma explícita, probablemente

quedarían afuera muchas acciones relevantes, lo que tendría como consecuencia arribar a conclusiones parciales e incompletas. De allí surge la necesidad de realizar un mapeo amplio de instituciones vinculadas a la erradicación de la violencia de género.

Mapear todas las acciones estatales relacionadas a violencia de género es un desafío, porque requiere definir criterios (sobre qué se va a incluir y qué no) y realizar una búsqueda exhaustiva en diversos documentos oficiales, o de organizaciones de la sociedad civil involucradas con la temática. El mapa, como tal, no existe y además cambia a lo largo del tiempo, por lo que hay que construirlo y actualizarlo durante el proceso de análisis presupuestario.

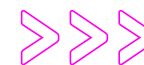
Una propuesta para desarrollar el mapeo es intentar reconstruir el recorrido por dependencias estatales nacionales que podría hipotéticamente seguir una víctima de violencia de género: la "Ruta Crítica" dividida en diferentes tipos de servicios, a partir de considerar el camino transitado, las áreas e instituciones gubernamentales involucradas y las acciones de política pública desplegadas, en

concordancia con el marco legal vigente.

¿QUÉ ES LA RUTA CRÍTICA?

"La ruta crítica es un proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por la persona víctima de violencia de género y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones. Este es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores e inhibidores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por éstas, como por la respuesta social encontrada, lo que a su vez se convierte en una parte determinante de la ruta crítica. En ese sentido, con el concepto de ruta crítica se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres afectadas, así como la de los factores que intervienen en ese proceso." (OPS/OMS, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 2000)³¹

31 "La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina", OPS/OMS Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 2000. Este concepto también es retomado en: "Mujeres que rompen el silencio. La ruta crítica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", Dirección General de la Mujer, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA.



Para facilitar la tarea, proponemos clasificar las acciones estatales en momentos de intervención³² de la ruta, así como los organismos públicos y programas identificados en cada uno de ellos:

» **Servicios de denuncia y atención:** todos aquellos programas, acciones y servicios que son parte de la “boca de entrada”. Deben incluirse tanto los relacionados con el ingreso de denuncias, como los relacionados con la atención, la detección y la asistencia; como son las dependencias judiciales, los centros de atención y asistencia integral y de salud.

» **Servicios de protección:** programas y acciones de protección a las víctimas que se brindan desde las fuerzas de seguridad, unidades y centros judiciales que dictaminan medidas de protección a víctimas, etc.

» **Servicios de prevención:** programas y acciones de

32 La clasificación obedece a una cuestión práctica, con el fin de ordenar el análisis de los diferentes esfuerzos estatales en materia de violencia de género, ya que por la integralidad de la temática, muchas de las acciones estatales pueden vincularse con más de un momento de la ruta y. Por ejemplo, puede suceder que algunas políticas brinden asistencia y protección a la vez, o que realicen registros y también desarrollen capacitaciones para la prevención.

concientización, difusión, prevención y capacitación. También se incluyen otras acciones transversales que contribuyen al cambio cultural y de normas sociales, de identificación y trato a víctimas de violencia. Son, por lo tanto, programas de carácter universal, de prevención primaria, y no destinados específicamente a las víctimas, para prevenir la recurrencia.

» **Sistemas de Registro:** acciones para la producción de información estadística a nivel nacional. Esto abarca tanto el sistema de registro del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), como de las unidades judiciales nacionales y provinciales.

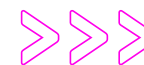
Este mapeo es un buen punto de partida para dar cuenta de las acciones estatales en materia de violencia de género en la jurisdicción que se intenta investigar. Es importante tener en cuenta que siempre puede ser revisado, ampliado y actualizado, a partir de la identificación de otros organismos y políticas, del anuncio de nuevos programas o de cambios en ellos.

Una vez elaborado el mapa, intentaremos identificar cada una de las acciones estatales en los documentos

presupuestarios. Vamos a encontrar:

- a. Acciones específicas de violencia de género identificadas en el presupuesto;
- b. Acciones específicas de violencia de género que no están identificadas en el presupuesto;
- c. Acciones amplias que sólo parcialmente implican iniciativas para erradicar la violencia de género y requieren una estimación en base a datos estadísticos para establecer la asignación presupuestaria de interés;
- d. Acciones amplias que contienen iniciativas para erradicar la violencia de género sin información presupuestaria o estadística disponible públicamente.

En el capítulo 3 vamos a presentar el paso a paso del análisis presupuestario que puede realizarse en cada caso, según el tipo de información disponible, para monitorear la inversión estatal en materia de lucha contra la violencia de género.



Herramientas

Si necesitas inspiración para comenzar tu mapa, podés buscar en:

- los informes presentados por el Estado argentino a la CEDAW³³.
- [el Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres](#)³⁴, elaborado por el Estado nacional para el período 2017-2019 para coordinar y sistematizar las acciones estatales en materia de violencia de género, y para implementar un programa coherente, integral y sostenido, en lugar de acciones aisladas. Si bien el documento no contiene un mapeo de las dependencias estatales vinculadas a la temática propiamente, sí incluye un cuadro que detalla las acciones y medidas que el Estado nacional se proponía realizar en ese período, cada una de ellas con indicadores y medios de evaluación correspondientes, y con organismos responsables asignados. Un repaso de dicho plan puede ser muy útil para identificar organismos públicos, políticas y programas destinados a la prevención, erradicación y asistencia de la violencia de género.

33 Disponible en: <https://bit.ly/2VNiesS>

34 Disponible en: <https://bit.ly/2xfrBrE>

➤ navegar en los sitios webs de los diferentes ministerios de los Estados nacional, provinciales o municipales y de las entidades y organismos que dependen de ellos.

➤ contactarse con organizaciones de la sociedad civil abocadas a la lucha contra la violencia de género y a realizar incidencia sobre dependencias estatales para mejorar la respuesta pública a esta problemática.

B. ¿CÓMO CONOCER EL GASTO PÚBLICO?

Para analizar el presupuesto es necesario conocer las diferentes etapas del ciclo presupuestario, sus documentos más relevantes y qué información puede extraerse de cada uno. Con esos datos, se pueden realizar comparaciones y evaluar la evolución de la información a lo largo del tiempo. A continuación, ofrecemos una guía para entender el presupuesto como proceso y algunos de sus documentos clave.

C. El ciclo presupuestario:

El proceso presupuestario se encuentra regulado en las normas de cada Estado. A nivel federal y en la mayoría de las provincias el ciclo presupuestario está regulado en la Constitución -nacional o provincial correspondiente- y en las leyes de administración financiera. En general, los Estados con sistemas de división de poderes establecen ciclos presupuestarios con cuatro etapas. Dentro de ellas se producen documentos presupuestarios clave³⁵ que ofrecen información relevante para el análisis.

A CONTINUACIÓN VEREMOS LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y SUS DOCUMENTOS MÁS IMPORTANTES.

35 Para la selección de los documentos presupuestarios clave, tomamos la metodología elaborada por la International Budget Partnership para la implementación de la encuesta de presupuesto abierto. Ver: *Metodología de la Encuesta de Presupuesto Abierto 2017*, International Budget Partnership (<https://bit.ly/3cY129s>).

ETAPA 1: FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Poder Ejecutivo elabora y envía un proyecto de presupuesto al Poder Legislativo varios meses antes del comienzo del ejercicio fiscal. La elaboración de la propuesta debería surgir del trabajo articulado de las diferentes agencias gubernamentales que planifican sus acciones y estiman los recursos necesarios para realizarlas.

Documentos presupuestarios clave:

- Documento preliminar o informe de avance
- Proyecto de presupuesto y documentación de respaldo

REVISIÓN DE MITAD DE AÑO (PE)

Es una explicación detallada del estado del presupuesto a los seis meses que envía el Ejecutivo al Legislativo para informar sobre la implementación del plan de gobierno. Debería evaluar y actualizar el estado de la economía, de los gastos, los ingresos y la deuda, en relación con el pronóstico inicial; incorporar las nuevas políticas públicas y medir el impacto de la inflación.

INFORME DE AVANCE (PE)

Se presenta 3 meses antes que el proyecto de ley con los planes de políticas económicas y fiscales del Ejecutivo para el siguiente año.

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL (PE)

ETAPA 2: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY

El Poder Legislativo es el responsable de discutir el proyecto de ley, de realizar modificaciones y de aprobar la ley del año siguiente. Cuando se trata de Estados con poderes legislativos bicamerales la Constitución suele establecer el orden en que intervendrán para debatir el proyecto.

- Ley de Presupuesto
- Presupuesto Ciudadano

PROYECTO DE LEY (PE)

Proyecto de presupuesto y documentación de respaldo: incluye estimaciones detalladas de ingresos, gastos y deudas, datos de múltiples años e información descriptiva sobre las políticas públicas.

TERCER INFORME TRIMESTRAL (PE)

PRIMER INFORME TRIMESTRAL (PE)

Informes de evaluaciones trimestrales: muestran el progreso del Ejecutivo en la implementación del presupuesto durante el año.

ETAPA 4: CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante la ejecución del presupuesto el Poder Ejecutivo implementa instancias de supervisión y control de la ejecución presupuestaria, y los poderes legislativos realizan la evaluación final del gasto público. Para eso, las entidades de auditoría u organismos superiores de control evalúan el cumplimiento del presupuesto y, con esa información, el Poder Legislativo aprueba o desecha los informes de cierre.

- Informe de fin de año o Cuenta de Inversión
- Informe de Auditoría

CUARTO INFORME TRIMESTRAL (PE)

CUENTA DE INVERSIÓN (PE)

Informe de fin de año o Cuenta de Inversión: documento producido por el Ejecutivo que informa exhaustivamente sobre el rendimiento en la implementación del presupuesto durante el año fiscal. Debe explicar las diferencias entre las estimaciones originales y los resultados reales.

INFORME DE AUDITORÍA O ENTIDAD FISCALIZADORA

Documento producido por la entidad superior de auditoría que evalúa la legalidad, la regularidad de la gestión financiera y la contabilidad del gobierno. Con la aprobación de este documento por parte del Poder Legislativo cierra el ciclo presupuestario.

LEY (PL)

Ley de Presupuesto: es el plan de gobierno para el año que comienza. Establece los recursos que se esperan recaudar, y la asignación de fondos a las políticas públicas que busca implementar. Se diferencia del proyecto de presupuesto en función de los cambios que el Poder Legislativo haya implementado luego del debate.

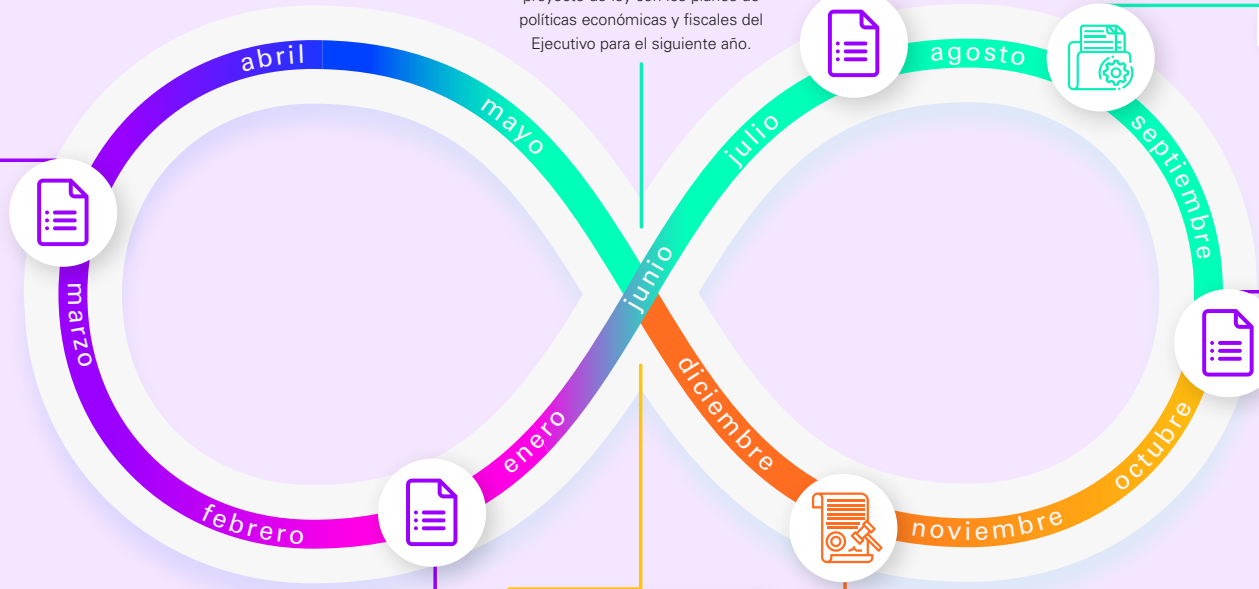
PRESUPUESTO CIUDADANO (PE)

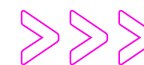
Es una explicación de la ley de presupuesto con información clara y sencilla.

ETAPA 3: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Poder Ejecutivo es el encargado de ejecutar el presupuesto sancionado por el Legislativo. Cada Estado regula los límites para efectuar reasignaciones o modificaciones presupuestarias durante la ejecución y no deben desvirtuar el mandato legislativo.

- Informes de evaluaciones trimestrales
- Revisión de mitad de año





Para profundizar

Si querés seguir leyendo sobre el ciclo presupuestario y los documentos, te sugerimos:

📖 “Análisis presupuestario con perspectiva de género: Manual para activistas y organizaciones de la sociedad civil” de ACIJ³⁶.

📖 “Guía para el análisis presupuestario en salud sexual y reproductiva” de la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF)³⁷.

Ahora que conocés el ciclo presupuestario, podemos empezar a analizar sus documentos. En ellos vamos a encontrar clasificadores temporales que nos permiten identificar el momento en que se extrajo un dato concreto para su análisis.

Habitualmente vamos a hablar de presupuestos o metas físicas:

➤ **originales:** tal como se encontraban previstos en la ley de presupuesto sancionada por el Poder Legislativo.

➤ **vigentes:** actualizadas por el Poder Ejecutivo al realizar reasignaciones o modificaciones al presupuesto durante el ejercicio.

➤ **ejecutados:** efectivamente gastados o realizados. Como el ciclo de pagos en el sistema de contrataciones públicas puede ser muy extenso, en algunas ocasiones, sobre todo en sistemas de información publicada en datos abiertos, los Estados ofrecen información de la ejecución del gasto público, donde diferencian entre tres etapas:

» presupuesto “comprometido”: gastos sobre los cuales aún no se ha ordenado el pago, pero es esperable su realización porque se ha pautado un acuerdo.

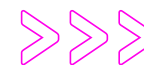
» presupuesto devengado: implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios a la respectiva liquidación.

» presupuesto pagado: cuando el Estado efectivamente paga por los bienes y servicios recibidos.

Importante: Si ves cambios entre lo que se proyectó (original) y lo que está disponible para ejecutarse (vigente) o se ejecutó (devengado), es porque se produjeron cambios en lo planificado (**reasignaciones** de presupuesto, **desvíos** de producción física o **sub-ejecuciones**, físicas o del presupuesto). Siempre deben contar con explicaciones. Si implican cambios en los fondos debería haber un documento **específico** con justificaciones adecuadas. Para conocer los debates constitucionales que suscitan recomendamos leer la Guía de Análisis Presupuestario con Perspectiva de Género.

36 El manual propone una metodología de 5 pasos para el análisis presupuestario, que puede resumirse de la siguiente manera: 1) identificar un caso o problema posiblemente relacionado con la asignación presupuestaria, o elegir un determinado sector o derecho, y reunir información sobre la situación de las mujeres y niñas; 2) identificar la normativa que reconoce los derechos afectados y determinar el alcance de las obligaciones estatales en relación con los derechos vulnerados; 3) identificar los organismos, programas y actividades involucrados en la resolución de la problemática, y reunir la información presupuestaria relevante; 4) realizar el ajuste por inflación de los presupuestos de años anteriores, para que sean comparables los montos de diferentes períodos; y 5) evaluar el impacto de la asignación y ejecución presupuestaria sobre los derechos de las mujeres mediante la aplicación de principios y estándares de derechos humanos aplicables al presupuesto (<https://bit.ly/2VJDjEj>).

37 La guía brinda herramientas para fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para incorporar el análisis y seguimiento del presupuesto público en sus proyectos de incidencia en materia de salud sexual y reproductiva (<https://bit.ly/3aMdmIH>).



II. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS: ¿CÓMO SE DISEÑA EL PRESUPUESTO Y QUÉ INFORMACIÓN PODEMOS ENCONTRAR?

Los documentos presupuestarios pueden tener diferentes sistemas de organización. En Argentina la mayoría de las entidades gubernamentales presentan la información siguiendo el modelo de presupuestos por programa. Esto significa que la información de las políticas públicas no se organiza siguiendo la máxima desagregación del organigrama estatal -hasta dirección o coordinación-, sino ofreciendo los datos agrupados por programas que describen dichas políticas públicas, con sus motivos o justificaciones, descripciones de las intervenciones que realizan, asignación de fondos y detalle del gasto siguiendo diferentes clasificaciones. En ellos vas a encontrar su unidad ejecutora. Un programa puede depender tanto de un ministerio, como de una

entidad, una secretaría o una dirección para su ejecución.

➤ **Entidad:** organización pública con personería jurídica y patrimonio propio.

➤ **Unidad ejecutora:** Se llama unidades ejecutoras a las dependencias responsables de la ejecución de los programas. Dentro de ellos, las acciones pueden desagregarse en actividades, y dentro de estas últimas, en proyectos.

Como podés ver en la [tabla de la página 25](#), en el proyecto de presupuesto y en la ley vas a encontrar información sobre el presupuesto asignado y las metas físicas proyectadas. Mientras que en los informes de ejecución trimestrales, el informe de medio término, el informe de cierre y la cuenta de inversión, vas a poder ver datos de la ejecución que tuvo el programa en un periodo o a lo largo del ciclo.

La selección de unidades de medida o metas físicas para el monitoreo de la política pública es determinante de la claridad u opacidad de las acciones llevadas adelante por las diferentes áreas de gobierno. Por eso,

deben ser coherentes con las asignaciones presupuestarias y sus costos deben preverse correctamente.

Los indicadores de resultado nos permiten conocer el diagnóstico que se utilizó para el diseño del programa y que debería usarse para su evaluación. Habitualmente con la planificación del presupuesto se proyectan cambios en indicadores producidos con sistemas estadísticos -por ejemplo disminuir la tasa de mortalidad materna a los niveles considerados razonables por la Organización Mundial de la Salud-, que permiten analizar si se cumplieron los objetivos buscados, sus impactos sobre la población alcanzada o la problemática que pretenden abordar y las variaciones interanuales. Los indicadores también nos aportan una guía para encontrar datos extrapresupuestarios útiles ya que posibilitan monitorear si se efectivizan niveles de cumplimiento mínimo, si se cumple el avance progresivo de los derechos, y si se reducen las brechas de desigualdad para grupos que requieren protección especial³⁸.

38 Por ejemplo, niñas y niños en situación de vulnerabilidad, de las mujeres, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, de conformidad con el art. 75 incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional.



Para profundizar

Los indicadores de resultado en materia de violencia de género

La Convención de Belém do Pará establece la obligación del Estado de garantizar la investigación y recopilación de estadística y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las políticas públicas y aplicar los cambios necesarios (artículo 8 inc. H). Para su implementación, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención (MESECVI) aprobó un sistema de indicadores de progreso³⁹.

El Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible también enumera indicadores y metas para la igualdad de género y para la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas. Otra fuente de indicadores, vinculada estrictamente con la garantía de derechos económicos, sociales y culturales; es la utilizada por el Grupo de Trabajo del Protocolo Adicional a la CADH⁴⁰.

Clasificadores presupuestarios ¿Como se presenta la información?

La información contenida en los documentos presupuestarios puede organizarse y clasificarse de muchas formas y, según cómo se ordenen los recursos y gastos, sobre estos últimos es posible conocer ¿quién gasta?, ¿en qué se gasta?, ¿para qué se gasta?, o ¿dónde se gasta?.

Por ejemplo, al evaluar la ejecución de una política para prevenir y erradicar la violencia de género puede que queramos saber cuánto del presupuesto de un programa se destinó a sueldos y cuánto a construcción de infraestructura y compra de insumos, o que nos interese analizar cuántos recursos recibió cada provincia si se trata de un programa de alcance federal, o qué organismo del Estado se ocupa de ejecutarla.

Te invitamos a leer “Análisis de presupuesto con perspectiva de género” para conocer las clasificaciones más útiles para responder a esas preguntas, conocer cómo se organiza el gasto público y cómo podemos analizar los documentos presupuestarios.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:

¿en qué acciones o políticas públicas concretas se gasta?

Esta clasificación describe de forma específica los programas o acciones del gobierno. Son propuestas que atienden a una problemática identificada y que tienen objetivos o metas, e insumos determinados. Su análisis permite conocer la asignación de recursos de cada una de las acciones proyectadas en el presupuesto.

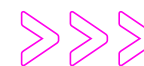
En orden de magnitud puede tratarse de programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras.

» **Metas físicas:** es la medición precisa en términos de bienes y servicios de los resultados que se persiguen con los programas presupuestarios. Por ejemplo, la cantidad de libros que se repartirán, la cantidad de viandas y becas que se otorgarán, etc.

» **Indicadores:** indican los resultados concretos que se esperan alcanzar con determinados programas o políticas, como mejoras en los aprendizajes, aumento de la tasa de escolaridad, entre otros.

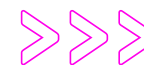
39 Ver: “Guía Práctica para el Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará”, Laura Pautassi y Natalia Gherardi, MESECVI, 2015 (<https://bit.ly/3cPiTPY>)

40 Disponible en: <https://bit.ly/2yP0pAt>



● Formulación ● Discusión y aprobación ● Ejecución ● Control y rendición de cuentas

DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	INFORMACIÓN FINANCIERA DE CADA PROGRAMA O ACTIVIDAD	METAS FÍSICAS	INDICADORES DE RESULTADO	OPORTUNIDAD
INFORME PRELIMINAR O INFORME DE AVANCE	No suele contar con datos por programa. Tiene información útil sobre proyecciones de inflación y datos macro-económicos.	No tiene	No tiene	Para interpelar al PE que deber rendir cuentas sobre el proceso de planificación.
PROYECTO DE PRESUPUESTO	Debería incluir información detallada hasta el nivel de actividad por lo menos.	Tiene metas físicas proyectadas.	Tiene indicadores de resultados.	Para incidir ante la falta de desagregación sobre ciertas políticas, ante retrocesos y asignaciones insuficientes.
LEY DE PRESUPUESTO	Debería incluir información detallada hasta el nivel de actividad por lo menos.	Contiene metas originales.	Contiene metas originales.	Para denunciar la falta de desagregación sobre ciertas políticas y ante retrocesos, y para celebrar avances.
DECISIÓN ADMINISTRATIVA O DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS	Incluye el presupuesto vigente.	Puede tener metas físicas vigentes.	Puede tener indicadores de resultado vigentes	Para identificar reasignaciones y cambios en el presupuesto original.
INFORMES TRIMESTRALES	Incluye información sobre el presupuesto vigente y el presupuesto ejecutado hasta esa altura del año.	Contiene metas vigentes y avance parcial de ejecución.	No suele incluir	Para denunciar retrasos en la ejecución y reasignaciones.
INFORME DE MEDIO TÉRMINO	Al momento en Argentina no se produce.			
CUENTA DE INVERSIÓN	Debe incluir información sobre el presupuesto original, vigente y devengado pero suele faltar el primero. Debería incluir explicaciones por las diferencias entre el crédito original y los créditos vigente y devengado.	Debe incluir información sobre todas las metas ejecutadas y explicación sobre las razones de los desvíos.	Debe incluir rendición de cuentas sobre los indicadores.	Para identificar problemas de ejecución y denunciar falencias en la implementación de políticas públicas.
INFORME DE AUDITORÍA	Debería analizar las explicaciones sobre los desvíos pero no lo hace en todos los programas.	Puede incluir información de algunos programas.	Puede incluir información de algunos programas.	Puede servir de herramienta para fortalecer argumentos y reclamos.



III. OTROS DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Incluso cuando contamos con documentos presupuestarios públicos accesibles y completos, es conveniente acudir a otro tipo de información para complementar y robustecer los análisis.

Entre los documentos que no deberían omitirse en el análisis están:

» **Los planes de acción:** documentos que consolidan un diagnóstico, una estrategia de intervención y mecanismos de evaluación y medición de impacto. Muchas veces incluyen información presupuestaria.

Por ejemplo

Los Planes gubernamentales que abordan problemáticas de manera integral como es el caso del [Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia](#)⁴¹ (PENIA) o el [Plan Nacional de de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres](#)⁴² (PNA), suelen incluir información estadística y reseñas normativas útiles para orientar la búsqueda de organismos con competencias relevantes en la temática que abordan. Otra fuente de información útil son los Protocolos de actuación que se formulan para unificar las intervenciones de las instituciones estatales frente a diversas problemáticas.

» **Las normas:** una lectura de los tratados de derechos humanos ratificados por Argentina, de las leyes de protección integral de la violencia y de aquellas que regulan el acceso a ciertos servicios o políticas públicas para atender situaciones de violencia de género, nos permite conocer el alcance las obligaciones estatales

41 Disponible en: <http://bit.ly/2Vkaaji>

42 Disponible en: <https://bit.ly/2xfrBrE>

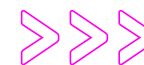
y, en algunos casos, identificar cuáles son los organismos y los programas gubernamentales que abordan las diferentes problemáticas, las actividades que desarrollan y qué información presupuestaria debemos analizar o qué registros estadísticos consultar.

» **Los datos abiertos presupuestarios:** se trata de “datasets” o paquetes de datos que publican muchas jurisdicciones con información directamente extraída de los sistemas de contras y contrataciones. En muchas ocasiones ofrecen actualizaciones más frecuentes y un nivel de detalle muy exhaustivo. Permiten realizar comparaciones con facilidad y detalle. Suelen estar en un formato llamado “CVS” que puede leerse con excel entre otros programas sencillos de administrar⁴³.

En el caso del presupuesto nacional, es posible descargarse la información sobre el presupuesto de gastos y su ejecución en formato de datos abiertos desde el sitio de [Presupuesto Abierto](#)⁴⁴, donde se actualiza de forma diaria.

43 En este video, podés ver cómo descargarte los datasets del presupuesto nacional y cómo administrarlos con excel: <https://bit.ly/3bGXDMd>

44 Disponible en: <https://bit.ly/2VKyDhJ>



» [Informes de la Oficina de Presupuesto del Congreso](#)⁴⁵: desde el año 2018, el Congreso Nacional cuenta con una oficina técnica cuyo fin es dotar de herramientas objetivas, técnicas y de excelencia al análisis y la producción legislativa. Entre sus principales funciones, se encuentran:

- » analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto;
- » realizar el análisis de la ejecución físico-financiera del presupuesto y evaluaciones del impacto de políticas y programas del gobierno expresadas en el mismo, en el marco de los ODS;
- » incorporar análisis de la perspectiva de género en la formulación y ejecución presupuestaria.

» [Índice de Presupuesto Abierto de IBP](#)⁴⁶: el International Budget Partnership (alianza internacional por el

45 Disponible en: <https://bit.ly/2zHwvPf>

46 Disponible en: <https://bit.ly/2KGJanC>

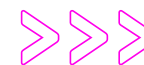
presupuesto) implementa la Encuesta de Presupuesto Abierto, una herramienta que compara más de 200 indicadores en 117 países y evalúa: 1) la transparencia y el acceso a la información presupuestaria nacional, 2) las oportunidades de participación en el proceso presupuestario nacional, y 3) el rol de las instituciones de control. Se trata de la única medición independiente a nivel internacional de la que participa tanto el Estado como organizaciones e instituciones académicas locales. En [esta web](#)⁴⁷ el Estado Nacional identificó los documentos relevantes para la medición.

» [Índice de transparencia presupuestaria provincial](#)⁴⁸: el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) elabora desde 2013 el Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial, con el propósito de medir la cantidad y calidad de la información relacionada con el presupuesto y la política fiscal en general publicada por las 24 provincias de Argentina. El ITPP mide en una escala de puntajes del 0 al 10 la trans-

47 Disponible en: <https://bit.ly/3bNMqJZ>

48 Ver: *Índice de transparencia presupuestaria provincial*. Edición 2019, Ricardo Carciofi, Pablo Carreras Mayer y Alejo Sorrentino (<https://bit.ly/3bMjx0F>)

parencia presupuestaria en base a dos grandes criterios: la disponibilidad y desagregación de información fiscal publicada en internet y el nivel de rezago con que se la publica. Evalúa si los documentos presupuestarios presentan información clara, confiable, de amplia frecuencia, oportuna, relevante y de fácil disponibilidad.



Herramientas

A continuación listamos algunos ejemplos de instituciones que pueden tener información útil:

Instituciones públicas y privadas del ámbito nacional:

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados (ej. Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad)
- Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Poder Judicial
- Consejo de la Magistratura
- Ministerio Público Fiscal
- Ministerio Público de la Defensa
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
- Defensoría del Pueblo de la Nación
- Instituciones universitarias
- Organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas de género

➤ Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG): creada el 21 de febrero de 2011 por Resolución n° 120 de este Ministerio con el objetivo de implementar en conjunto con organismos nacionales, provinciales y municipales y organizaciones sociales, las tareas vinculadas con la elaboración de sanciones a la violencia de género establecidas por la ley N° 26.485

Fuentes de información útiles:

- Información de censos y estadísticas
- Encuestas de hogares
- Encuestas sobre uso del tiempo
- Informes de los diferentes ministerios y organismos públicos
- Trabajos de investigación académica
- Documentos, investigaciones y encuestas de organizaciones de la sociedad civil u organismos públicos
- Observaciones finales realizadas al Estado argentino por los órganos de Tratados de la Organización de las Naciones Unidas (ej. CEDAW)
- Observaciones finales realizadas al Estado argentino por el grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador
- Informes temáticos de la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos

- Informes del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará - MESCVI

Informes de Instituciones Internacionales:

- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Fondo para las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)



Capítulo 3: Análisis de la ruta crítica. ¿Cómo enfrentar los cuatro escenarios posibles según el tipo de información disponible?

Como señalamos en el capítulo 2, una vez que identificamos la ruta crítica y elaboramos nuestro mapa de acciones estatales, debemos intentar identificar la información presupuestaria correspondiente a esas acciones en los documentos presupuestarios. Sugerimos hacer la lectura exhaustiva de todos los documentos presupuestarios, pero entendemos que su volumen -por ejemplo el proyecto de presupuesto del Estado nacional completo puede exceder las 3000 páginas- a veces hace que se necesiten algunas herramientas para encontrar la información deseada.

Para hacerlo, existen varios caminos que nos permiten un recorrido ágil pero detallado en los documentos presupuestarios:

a. Identificar quién implementa la acción estatal:

En el capítulo 2 observamos que existen clasificadores presupuestarios. Uno es el jurisdiccional, que muestra la información segmentada por la dependencia responsable de implementar la política pública.

Los documentos presupuestarios pueden variar de provincia a provincia, pero es muy habitual contar

con fascículos o secciones por Ministerios o grandes entidades. Si identificas quién es la autoridad responsable de implementar o supervisar la acción, podrás encontrar más información en el documento correspondiente a dicha autoridad. Por ejemplo, si estás buscando la información presupuestaria de una línea de atención telefónica, en su sitio web vas a encontrar cuál es la entidad estatal que las administra. Con ese dato, vas a poder ver en los documentos presupuestarios la sección que lista los programas de esa jurisdicción y entender si alguno se corresponde con la política pública que buscamos.

b. Buscar “palabras clave”:

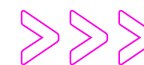
Podés buscar en los diferentes ministerios o jurisdicciones posibles, palabras clave relacionadas a las acciones que estás buscando para tratar de identificar programas presupuestarios que puedan comprenderlas. Tené en cuenta que a veces los programas contienen muchas acciones estatales presentadas de forma muy agregada. En esos casos, la producción física (metas físicas o productos que resultan de las acciones estatales) muchas veces ayuda a encontrar po-

líticas que no se encuentran bien desagregadas en la descripción de los programas.

Si el Estado con el que estás trabajando -ya sea nacional, provincial o municipal- presenta la información en documentos que no son legibles por computadora (escaneos de impresiones por ejemplo) es una buena idea plantearles la necesidad de actualizar el modo de garantizar la transparencia.

c. Pedir información pública:

Si todas las consultas anteriores fallan, presentar un pedido de acceso a la información pública o escribir un mail a las autoridades muchas veces soluciona el problema ([ver anexo 2](#)). La consulta servirá para empezar a mostrar que el tema es importante y que la opacidad no pasa desapercibida. Además en muchas entidades existen enlaces de transparencia en el sitio web, donde fácilmente se puede enviar la solicitud por mail y se genera el pedido de acceso automáticamente. Puede ser un buen puntapié para una estrategia que impulse mejoras en la transparencia presupuestaria. Más adelante te contamos en detalle cómo utilizar esas herramientas.



Una vez relevada la información extrapresupuestaria, trazada la ruta crítica, elaborado el mapa, e identificada la información presupuestaria, vamos a poder analizarla. Como se señaló en el capítulo 2, los pasos a seguir dependen de qué información tenemos. Es probable que si estás analizando toda la ruta crítica del país o de tu provincia o municipio, encuentres ejemplos de diferentes casos y puedas aplicar distintas herramientas.

Junto con los pasos, describiremos herramientas que serán presentadas la primera vez que se nombran, con un recuadro con la información clave para que puedas implementarla. Si estás trabajando con un programa y encontrás una herramienta que te interesa sin su explicación, es porque ya fue mencionada, buscá los recuadros “Recursos útiles” para tener más detalles.

CASO 1: Pasos para el análisis de una acción estatal específica para controlar la violencia de género identificada en el presupuesto como programa o actividad

Cuando un programa o actividad del presupuesto contiene acciones que se encuentran todas dirigidas a frenar la violencia de género, ofreciendo servicios para víctimas y sus familias o produciendo información clave, el análisis de dicha actividad se facilita, ya que podremos aprovechar al máximo la información presupuestaria disponible, y realizar un mayor número de comparaciones con altos niveles de certeza y seguridad en nuestras conclusiones.

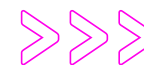
Para analizar el programa presupuestario existen diferentes estrategias, presentamos algunas aquí en formato paso a paso, siempre destacando que pueden sumarse otras intervenciones y herramientas que enriquezcan aún más el documento o acción que estemos elaborando.

➤ PASO 1: ENTENDER LAS ACCIONES QUE LLEVA ADELANTE EL PROGRAMA

Para comprender las actividades concretas que se realizan y determinar exactamente cuál es su relación con la prevención o sanción de la violencia de género, es muy importante ver la descripción detallada al interior del programa, ya que es posible que todo el gasto de un programa sea relevante para el análisis, o que lo sea sólo una actividad. Como señalamos en el capítulo 3, las actividades son secciones dentro de los programas, y no suelen incluir explicaciones autónomas. Los documentos más relevantes son los fascículos por jurisdicción o ministerios para la descripción conceptual de sus objetivos, los cuales suelen estar disponibles en la web de las oficinas de presupuesto en los ministerios de hacienda o economía. Si te resulta difícil identificarla tené en cuenta que la información también puede ser publicada por Jefatura de Gabinete o el Poder Legislativo.

➤ PASO 2: ENTENDER LA PRODUCCIÓN Y SUS MEDICIONES

Analizar las metas físicas proyectadas y ejecutadas al



interior del programa te permite conocer cómo espera el Estado medir el avance de esas acciones. Si bien las actividades no cuentan con metas físicas específicas, muchas veces la información disponible en el programa permite trazar relaciones con bastante claridad entre una actividad y las metas físicas del programa que las engloba, al igual que con los indicadores de resultado, si los hubiera. La proyección de metas físicas e indicadores la vas a encontrar junto con la descripción del programa (ver punto anterior) mientras que la ejecución la vas a encontrar en los informes trimestrales, de medio término o de cierre del ciclo presupuestario y en la cuenta de inversión.

➤ PASO 3: ENTENDER QUÉ TIPO DE GASTOS ESTÁN PREVISTOS Y CÓMO SE EJECUTAN A LO LARGO DEL EJERCICIO

Para cada programa o actividad, es necesario conocer el presupuesto original, el presupuesto vigente -al final del ejercicio o en el momento en que estás haciendo la consulta- y el devengado o ejecutado. Esto permitirá conocer si el Poder Ejecutivo cumplió con la ejecución de la asignación presupuestaria del programa y ejecutó

todo el crédito disponible o si hubo modificaciones implementadas por los ministerios o necesidades de ajuste del presupuesto. Recomendamos sistematizar toda la información recopilada en tablas, para que sea más sencillo hacer cálculos y cruzar los datos. Si no se consiguen todos los datos a lo largo de las etapas del presupuesto, es importante elegir una misma etapa para sumar las distintas líneas y no comparar montos originales con montos vigentes o devengados.

Al final del ejercicio es útil calcular, por ejemplo, qué porcentaje de los presupuestos original y vigente se ejecutó. Además, es interesante analizar los tipos de gasto según los distintos clasificadores presupuestarios. En este paso es útil sistematizar la información en una tabla como la siguiente:

Variable/tipo de información	Original	Vigente	Devengado o comprometido
Presupuesto	?	?	?
Metas físicas	?	?	?

➤ PASO 4: COMPARAR LA INVERSIÓN A LO LARGO DEL TIEMPO

Si querés analizar cómo evoluciona el presupuesto de una política pública a lo largo del tiempo, vas a tener que reunir la información (tanto sobre asignación y ejecución presupuestaria, como sobre producción física) a lo largo de los años. Es útil hacerse la pregunta sobre desde cuándo existe esa política y qué tan atrás la podemos encontrar en el presupuesto.

Para que los montos asignados en distintos años sean comparables, es necesario realizar un ajuste por inflación y evaluar dichos montos en términos reales.



¿QUÉ QUIERE DECIR “AJUSTAR POR INFLACIÓN” LOS PRESUPUESTOS?

La inflación es el aumento sostenido de los precios de bienes y servicios durante un periodo de tiempo. Como contrapartida, reduce el poder adquisitivo de la moneda: cada billete puede comprar menos bienes en el mercado. En países con niveles altos de inflación como Argentina, para comparar el presupuesto de años distintos hay que tener en cuenta esta pérdida del poder adquisitivo.

Con la misma cantidad nominal de dinero no se podrán pagar los mismos salarios, ni realizar la misma cantidad de capacitaciones o construir la misma cantidad de hogares de protección integral para víctimas de violencia. Por eso, a los presupuestos de años anteriores hay que “incorporarles” la inflación para saber a qué monto equivalen hoy. Si querés saber cómo realizar el ajuste, consulta las páginas 94 a 97 de “[Análisis presupuestario con perspectiva de género: Manual para activistas y organizaciones de la sociedad civil](#)” de ACIJ⁴⁹ o [este video](#)⁵⁰.

49 Disponible en: <https://bit.ly/2VJDjEj>

50 Disponible en: <https://bit.ly/3eYR8GM>

Herramientas

Monitor Presupuestario

Para facilitarte los pasos 3 y 4, podés utilizar el [monitor presupuestario](#)⁵¹ elaborado por ACIJ. Contiene información respecto de los presupuestos originales, vigentes y devengados de los diferentes organismos, ministerios, secretarías, programas y actividades presupuestarias desde el año 2007 en términos reales (esto es, ajustados por inflación).

Para conocer más sobre cómo utilizarlo, podés ver [este video](#)⁵².

➤ PASO 5: EVALUAR LOS RESULTADOS SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Una vez reunida la información, será hora de evaluar en qué medida esa asignación y ejecución da o no cumplimiento a las obligaciones del Estado y busca frenar la violencia de género. Ahora sí, es momento de mirar y comparar los montos presupuestarios para

51 Disponible en: <https://bit.ly/2KHM9MC>

52 Disponible en: <https://bit.ly/2zz6oK0>

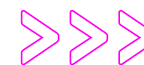
evaluar si son adecuados y suficientes, si aumentan o decrecen, si se ejecutan eficientemente, entre otros análisis. En el capítulo siguiente compilamos algunos ejemplos. La aplicación de los estándares de derechos humanos nos va a ofrecer buenos argumentos al analizar las cifras: podremos evaluar si se cumplieron sus pautas y determinar si promueven o no la prevención y erradicación de la violencia de género, así como la asistencia y protección a sus víctimas.

Vamos a la práctica

Comenzar el trabajo de relevamiento presupuestario analizando las políticas públicas destinadas a luchar contra la violencia de género, que se encuentran expresamente reconocidas, es un buen primer paso.

Te invitamos a analizar el presupuesto de tu jurisdicción e identificar los programas y actividades destinados a controlar la violencia de género.

¿Qué porcentaje de tu mapa de acción involucran? ¿Incluyen metas físicas e indicadores? ¿Permiten analizar su desempeño a lo largo de los años? ¿Qué tipo de acción llevan adelante?



CASO 2: Pasos para el análisis de una acción específica de violencia de género que no es identificable en el presupuesto

En este apartado presentamos el paso a paso del análisis presupuestario para aquellos casos en los cuales, si bien sabemos que una institución, área, programa u oficina determinados realizan acciones específicas para luchar contra la violencia de género, no se encuentra en el presupuesto.

Se trata de las acciones específicas para atender casos de violencia de género que forman parte de una institución o dependencia a cargo de programas o actividades más amplias, que no cuentan con un nivel de desagregación que permita identificarlas en el presupuesto para analizar su asignación. Por eso, es necesario utilizar ponderadores y herramientas alternativas a los documentos presupuestarios oficiales.

Este tipo de casos se presenta con frecuencia en instituciones que pertenecen a los poderes judiciales y

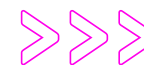
ministerios públicos cuya información presupuestaria es sumamente agregada y poco detallada, situación que implica un nivel de opacidad contrario a las pautas de transparencia presupuestaria vigentes. Algunas instituciones han comenzado a publicar información en sus sitios webs que complementa, en algún grado, la escasa información incluida en los documentos presupuestarios y cuentan con enlaces o direcciones de correo electrónico para la solicitud de información.

» PASO 1: ENTENDER LAS ACCIONES QUE LLEVA ADELANTE EL PROGRAMA U ORGANISMO

Como se trata de políticas o dependencias específicas, es posible identificarlas en fuentes extrapresupuestarias y acceder información respecto de sus objetivos, a descripciones de sus líneas de acción y funcionamiento. En general, cuentan con un sitio web propio o con una sección en un sitio web del organismo en el cual funcionan. Esta información te permitirá empezar a dimensionar el lugar que ocupan en el organismo mayor, cuya información presupuestaria es accesible de forma agregada.

Si se trata de una política u organismo cuyo gasto mayoritario es en personal, puede ser útil descargar la nómina de personal del programa u organismo y evaluar si podemos determinar cuántas personas trabajan en el organismo superior y cuántas en la oficina que se especializa en violencia de género y buscamos medir. En cumplimiento de la ley de acceso a la información pública, los organismos estatales deben publicar una nómina de su personal detallando sus escalas salariales. Esa información debería permitir estimar qué porcentaje del gasto en salarios de la institución a la que pertenecen, en base no sólo al detalle del personal sino también al monto de los salarios.

Si la información está disponible para más de un periodo, este ejercicio nos permite repetirlo y analizar una parte de los datos, tal como se señala en el paso 4 del punto anterior. Es importante que siempre compares la nómina de personal con el presupuesto de un periodo que se corresponda, porque este dato es variable, y sus variaciones también te ofrecen información útil. Si bien este monto seguro será menor que el presupuesto (no solo porque es únicamente gasto en personal, sino que además contempla sólo



salarios básicos y no gratificaciones y otros adicionales que puedan tener), es un piso mínimo del presupuesto de la acción o actividad mapeada y puede servir para comenzar a visibilizar ese mínimo en el presupuesto de violencia de género.

Herramientas

¿Qué información deben publicar proactivamente los Estados? Deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

- un índice de la información pública en su poder;
- la nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;
- las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;

- el presupuesto asignado a cada área, programa o función;
- las modificaciones durante cada ejercicio anual;
- el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese;
- las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;
- el listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras.

Este listado es un resumen de las obligaciones de transparencia activa contempladas en el art. 32 de la ley 27.275. Para conocerlas todas, consultá la norma en [Infoleg](#)⁵³. Es información que deben poner a disposición del público sin esperar las solicitudes.

Además de las leyes de acceso a la información pública, recomendamos buscar las leyes de administración financiera (tanto nacional como provinciales) y las leyes de adhesión a la Ley nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, que suelen

establecer obligaciones referidas a la producción y publicación de documentos presupuestarios fundamentales, regular coberturas presupuestarias mínimas, y ordenar la confección de indicadores de eficacia y eficiencia de la gestión.

A continuación encontrarás un listado de las leyes de acceso a la información provinciales:

Buenos Aires: Ley 12475 (2000); Decreto 2549 (2004)

Catamarca: Ley 5336 (2011); Decreto N° 2089 (2011)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ley 104 (2016); Decreto 260/1725

Chaco: Ley 1774-B (2017); Decreto 685 (2017); Ley 7847 (2016)

Chubut: Ley 156 (1992); Ley 511 (2013); Ley 584 (2016); Decreto 486/93 (1993)

Córdoba: Ley 8803 (1999)

Corrientes: Ley 5834 (2008)

Entre Ríos: Decreto 1169/05 (2005)

Jujuy: Ley 5886 (2015); Decreto N° 1451-G/16 (2016)

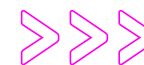
Mendoza: Ley 9070 (2018)

Misiones: Ley 58 (2012); Decreto 846/2012 (2012)

Neuquén: Ley 3044 (2016)

Río Negro: Ley 1829 (1984); Ley 3441 (2000); Ley 4698 (2010)

53 Disponible en: <https://bit.ly/3cTDnqJ>



Salta: Decreto N° 1574/02 (2002)

San Luis: Ley V-0924 (2015); Decreto 5063/2016 (2016)

Santa Cruz: Ley 3540 (2017); Decreto 894/17 (2017) (Reglamentario)

Santa Fe: Decreto 692/09 (2009); Decreto 1774/09 (2009)

Santiago del Estero: Ley 6753 (2005)

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Ley 653 (2004)

Vamos a la práctica

Un ejemplo claro de acciones destinadas a la violencia de género pero que no se puede observar en el presupuesto, es la Oficina de Violencia de Género (OVD). A nivel federal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó esta dependencia para recibir y canalizar denuncias de violencia de género las 24 hs los 365 días del año. El modelo de la OVD fue replicado por los superiores tribunales provinciales de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Santa Cruz y La Pampa. A pesar de su especificidad su financiamiento no se encuentra diferenciado en los fondos de la Corte, pero existen datos publicados sobre su personal y los salarios. En la jurisdicción que estás analizando, ¿existen oficinas judiciales especializadas de

toma de denuncias? ¿Oficinas judiciales que den apoyo y asistencia legal a las víctimas de violencia de género? ¿Cómo fueron conformadas? ¿Es posible identificar sus recursos? Te invitamos a analizar el caso nacional o el de tu provincia para establecer la inversión a lo largo de un año, identificando el gasto en personal.

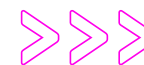
➤ PASO 2: ENTENDER LA PRODUCCIÓN Y SUS MEDICIONES

En los sitios web en muchos casos es factible encontrar información publicada por el organismo, como informes de gestión o informes estadísticos, donde describen, analizan y cuantifican las acciones realizadas en determinado período. Es posible que se publique información en formato datos abiertos. En este caso, no es posible hacer una comparación entre las metas físicas planificadas y las ejecutadas, ya que no contamos con las primeras, pero sí es posible comparar la producción física a lo largo de los años.

➤ PASO 3: REALIZAR PEDIDOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ESTIMAR LOS GASTOS

Como los datos presupuestarios no son accesibles, podés solicitarlos. De acuerdo a la [ley nacional y las leyes provinciales de acceso a la información pública](#), cualquier persona puede solicitarle información a las dependencias públicas y a las empresas que presten servicios públicos o ejecuten recursos públicos, que están obligadas a contestar. Toda información en poder del Estado -en todos los niveles de gobierno- se presume pública y, por lo tanto, debe ser provista a quien la solicite, salvo excepciones previstas por la ley.

Se puede solicitar información presupuestaria para todos los años bajo análisis a la dependencia estatal de la cual depende el programa, política u organismo identificado.



Herramientas

¿Cómo hacer un pedido de acceso a la información pública?

- » Se puede hacer por escrito y presentar en la mesa de entradas de la dependencia que tiene la información o por vía electrónica (correo electrónico y/o formularios en los portales de las páginas web de los gobiernos, como por ejemplo las de [Nación](#)⁵⁴ y [CABA](#)⁵⁵).
- » No es necesario dar razones que motiven el pedido ni pagar para acceder a información pública.
- » Tenés que acompañar tu nombre, apellido y datos de contacto (número telefónico, domicilio y/o correo electrónico) para que puedan enviarte la respuesta.
- » Es recomendable que la información se solicite de forma detallada y lo más desagregada posible.
- » Todas las provincias salvo Río Negro regulan plazos máximos para responder, la mayoría de 15 días hábiles como lo estipula la Ley Nacional ([Índice de Acceso a la Información](#)

54 Disponible en: <https://bit.ly/2yTy1gp>

55 Disponible en: <https://bit.ly/35jxdOb>

[Pública en las Provincias Argentinas del Banco Mundial](#)⁵⁶.

- » Si la dependencia a la que se pide la información no tiene la respuesta, debe derivarla a la autoridad con la competencia para responder y en caso de necesitar más tiempo para compilar la información, debe proponer una instancia para acordar la forma de entrega.
- » En caso de denegarte la información, la autoridad debe justificar la denegatoria con base en alguna de las excepciones legales.
- » Ante la falta de respuesta queda habilitada la posibilidad de realizar el reclamo administrativo ante el órgano garante o autoridad de aplicación de la ley de acceso a la información, que en general tiene entre 10 y 20 días hábiles para resolver.
- » Más allá de que haya o no órgano garante en la provincia en la que hagas el pedido, siempre tenés la opción de iniciar una acción judicial de amparo para que la justicia ordene el acceso a la información pública.

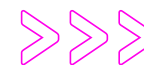
En el [Anexo 2](#) podés ver un modelo de pedido de información pública.

56 Disponible en: <https://bit.ly/3eVwEyE>

» PASO 4: CONTACTARSE CON FUNCIONARIAS/OS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para entender mejor cómo funciona el organismo o política, qué acciones lleva a cabo, cuál es su presupuesto, cómo se distribuye entre las distintas acciones y cómo se ejecuta; además de navegar los sitios web, la normativa y realizar pedidos de acceso a la información pública, también puede ser útil intentar consultar directamente a las personas que participan del diseño y puesta en práctica de las acciones del programa u organismo. En los sitios web oficiales suele haber un mail de contacto y pueden solicitarse audiencias por vías más formales. Algunas de las preguntas que podemos hacer a las autoridades son:

- » ¿qué acciones desarrolla el organismo a su cargo y con qué recursos financieros y humanos cuenta?,
- » ¿cómo se distribuye el presupuesto al interior del organismo?,
- » ¿qué áreas/direcciones/equipos son las



responsables de ejecutar los recursos?,

- » ¿cuál fue el presupuesto del/de la organismo/área/ política/programa/actividad para los años (xx a xx) al máximo nivel de desagregación: indicando al menos el crédito original, el vigente y el devengado?,
- » ¿qué porcentaje de dicho presupuesto estuvo dirigido a acciones vinculadas con violencia de género?,
- » ¿cuál fue la producción física del organismo/ área/política/programa/actividad, brinde esta información en formatos abiertos?.

» PASO 5: SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN Y ANALIZARLA, PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Una vez que se consigue la información del presupuesto específico en violencia de género, se puede intentar hacer algún análisis más global, por ejemplo analizando a qué sección de la ruta crítica corresponden los datos de presupuesto obtenido. Al igual que en caso anterior, es conveniente volcar la

información recopilada en tablas, para poder hacer cálculos sobre el nivel de ejecución de cada período o para, ajuste por inflación de por medio, ver la evolución de la asignación presupuestaria en el tiempo y compararla con la evolución de la producción física. Recordá que siempre es muy importante acompañar las conclusiones o análisis con una explicación del método utilizado para alcanzarlas.

CASO 3: Pasos para el análisis de acciones amplias que sólo parcialmente implican iniciativas para erradicar la violencia de género y requieren una estimación en base a datos estadísticos para establecer la asignación presupuestaria de interés

En este acápite presentamos aquellos casos en los cuales no hay datos presupuestarios específicos para violencia de género pero sabemos con certeza que el programa o la actividad comprende acciones de lucha contra ella y además contamos con datos estadísticos u

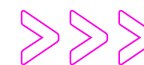
otra información útil para hacer estimaciones.⁵⁷

La diferencia con el apartado anterior es que, en este caso, la política u organismo en cuestión no es específica de temas de violencia de género, sino que comprende una serie de acciones más amplias, y sólo algunas de ellas son de interés para esta investigación.

Este tipo de situaciones se presentan en organismos e instituciones que atienden diferentes formas de violencia, víctimas en general, conflictos de diferentes tipos. El organismo puede tener un programa presupuestario detallado, pero necesitamos hacer un proceso de ponderación para entender cuáles de sus acciones ponen un freno a la violencia machista.

Los pasos a seguir son muy similares al caso anterior, con la diferencia de que no hay que considerar el presupuesto y las acciones globales de un organismo

⁵⁷ Este tipo de estimaciones requiere, caso a caso, de la generación de métricas que permitan aproximar los recursos dedicados a las acciones contra la violencia de género. Por ejemplo: "Porcentaje de talleres en materia de violencia de género dictados sobre el total dictados en el año", o "Porcentaje de casos de atención a víctimas de violencia de género laboral", son indicadores que se pueden aplicar para programas amplios en materia de capacitación o de atención de violencia laboral.



u oficina, sino estimar el porcentaje de ella que trabaja para prevenir o erradicar la violencia de género.

► PASO 1: ENTENDER EL LUGAR QUE OCUPA LA VIOLENCIA EN SU AGENDA

Buscar en fuentes extrapresupuestarias, como la normativa que crea y regula a la política u organismo o su página web, descripciones sobre sus acciones y objetivos, para comprender qué acciones vinculadas a la temática realiza y cuál es su “peso” en el conjunto de acciones del organismo o política. Para esto, es importante buscar datos estadísticos de desempeño o resultados e informes de gestión, que permitan cuantificar las tareas de prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género, en relación al resto de las tareas desarrolladas. Por ejemplo, en el caso de un juzgado que publica sus sentencias, es posible filtrarlas por temática; o en el caso del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), que publica estadísticas sobre las denuncias que recibe, se puede ver cuáles se vinculan con género y violencia y cuáles con otras temáticas como racismo o xenofobia.

► PASO 2: SELECCIONAR LA PRODUCCIÓN VINCULADA A VIOLENCIA DE GÉNERO Y ESTIMAR SU COSTO RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL

De los datos estadísticos, productos publicados e informes de gestión disponibles, hay que extraer la información cuantitativa disponible en relación a la lucha contra la violencia de género y a otros temas. Este dato, si está disponible para varios periodos puede analizarse en el tiempo, para observar si el lugar que ocupa la lucha contra la violencia de género en su agenda es constante o variable, si se tratan de acciones que tienen constancia o esporádicas.

Si pudiste acceder a una estimación del porcentaje de su trabajo que destinan a enfrentar la violencia de género y al presupuesto total del organismo, puedes estimar el costo proporcional de estas acciones. Tenés que aplicar una regla de tres simple, y calcular cuántos recursos se necesitan para financiar el porcentaje de los costos de la dependencia.

Por ejemplo

Si estamos analizando una dependencia cuyo producto es realizar talleres, nuestro análisis será el siguiente:

Total de talleres desarrollados: 100

Talleres relacionados con violencia de género: 20

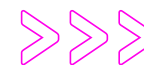
Talleres relacionados con otras problemáticas: 80

Presupuesto total: 50 millones de pesos

Presupuesto específico para violencia de género:
 $20 * 50 / 100 = 10$ millones de pesos

Si el resultado de las acciones nos dice que 20 de 100 son talleres cuyo presupuesto nos interesa conocer, aplicar la regla de tres simple nos permite estimar, de forma imprecisa la inversión en esos talleres.

Esta estimación no es del todo fiable (porque el tiempo de intervención y recursos de cada tarea no es siempre homogénea y no suele haber información precisa sobre el costo de cada meta física) pero te permite alcanzar una referencia medible para enriquecer el análisis.



Al igual que en el ejemplo anterior, siempre que hagas estimaciones es importante que revises la información presupuestaria que vas a tomar para el periodo que querés comparar, antes de aplicar el porcentaje, evaluando los tipos de gastos. Si existe un gasto extraordinario de infraestructura, tenés que evaluar especialmente si separarlo del resto de los gastos ordinarios.

➤ PASO 3: EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR PEDIDOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTAS

Para ver estas estrategias, volvé al segmento anterior donde se encuentran desarrolladas.

➤ PASO 4: SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN Y ANALIZARLA, PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Con la información recopilada, llega la hora de hacer el análisis. Ahora bien, así como de la información disponible respecto de la producción física sólo seleccionamos la que estaba específicamente

vinculada a violencia de género, lo mismo hay que hacer con la información recolectada sobre el presupuesto asignado y ejecutado. En caso de que el organismo o autoridad responsable de la política haya informado sobre el presupuesto global, hay que estimar qué porcentaje puede imputarse a acciones vinculadas a violencia de género. Lo mismo si se solicitó la nómina de personal: sólo una proporción de dicha nómina debe ser tenida en cuenta.

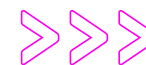
Vamos a la práctica

Un ejemplo de organismos en donde podemos contar con información de resultados segmentados para la violencia de género, pueden ser las oficinas de atención y patrocinio a víctimas. No se encuentran especializadas de forma exclusiva en violencia de género, pero en muchos supuestos atienden una gran cantidad de casos. Otro ejemplo son las fiscalías y tribunales, que a partir de sus dictámenes o sentencias pueden contribuir a luchar contra la violencia de género. ¿Existen en tu ruta crítica casos de organismos que colaboran para erradicar la violencia de género pero no hacen sólo eso? ¿Publican o les has requerido información que te permita estimar qué porcentaje de sus recursos se encuentran involucrados? ¿Cómo evolucionó la inversión a lo largo del tiempo?

CASO 4: Acciones amplias que contienen iniciativas para erradicar la violencia de género sin información presupuestaria o estadística disponible públicamente

Este apartado lo dedicaremos a presentar aquellos casos en los que sabemos de la existencia de acciones con posible impacto en la lucha contra la violencia de género, pero no contamos con ningún tipo de información publicada, ni siquiera información agregada. En estos casos, será muy importante el análisis inicial de la ruta crítica, y nuestras evaluaciones deberán valerse tanto de la información extrapresupuestaria disponible como de la realización de pedidos de acceso a la información pública y entrevistas.

A pesar de su dificultad, no debemos abandonar la tarea, son una buena oportunidad para desarrollar estrategias de incidencia y activismo que promuevan el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia presupuestaria. Muchas de las políticas públicas involucradas en la mitigación de la violencia de género se encontraban en esta categoría hasta hace



pocos años. Es de decir que se trata de acciones que vale la pena visibilizar dentro de la ruta crítica de lucha contra la violencia de género, porque son -en muchas ocasiones- justamente tareas que se invisibilizan.

La falta de datos es una cuestión que también debe visibilizarse. El compromiso de feministas y activistas sociales ha logrado reclamar por la falta de datos y ello ha permitido que contemos con información que permite frenar o disminuir el impacto de los recortes presupuestarios en estas áreas, y mostrar su insuficiencia.



Capítulo 4. Ejemplos de análisis y mensajes que se pueden construir a partir de los datos

Cuando culmines tu análisis, los datos te van a ofrecer información valiosa sobre la evolución de la política pública que estás investigando. Para tus comparaciones y conclusiones debes intentar asegurarte de estar utilizando categorías similares y siempre señalar el origen de los datos que estás utilizando.

El modo en que se comportan los recursos económicos y los esfuerzos de gestión te permite alcanzar conclusiones sobre cada política y su evolución en el tiempo, y sobre el peso que las diferentes políticas tienen en los distintos segmentos de la ruta crítica. ¿Existen segmentos en que las víctimas se encuentran especialmente desprotegidas? ¿se propicia la articulación entre los diferentes sectores? ¿existen problemas de inversión concretos que pueden identificarse mediante el análisis de los datos? Las conclusiones van a depender de tus hallazgos.

A continuación te presentamos algunos de los mensajes que hemos identificado a lo largo del tiempo y nos han sido útiles para impulsar cambios.

Mensajes ante reducciones en la implementación de políticas:

» El presupuesto ha sufrido recortes o reducciones a lo largo del ejercicio fiscal.

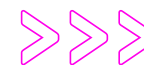
Cuando el presupuesto vigente para un año es menor al presupuesto sancionado, quiere decir que durante la ejecución el Poder Ejecutivo redujo el impacto de la política pública detrayendo fondos. Mostrar la reducción, poner en evidencia qué tipo de atención o acción debería haber llevado adelante con estos fondos y denunciar la situación, es un camino para recuperar los fondos.

Existe normativa que establece en qué circunstancias y con qué límites deben hacerse las modificaciones o reestructuraciones del presupuesto, es importante analizarla para poder realizar un diagnóstico sobre la legalidad de la reducción de fondos. Contás con buenos argumentos constitucionales y del derecho internacional de los derechos humanos para reclamar la recomposición de los fondos. La Constitución afirma que es el Poder Legislativo el encargado de establecer el presupuesto, por lo que el Ejecutivo debe respetar su voluntad; más aún, cuando la partida presupuestaria está destinada a la garantía de derechos.

» El presupuesto destinado a la lucha contra la violencia de género no ha sido ejecutado en su totalidad, desperdiciando recursos.

Esta práctica se denomina sub-ejecución y se produce cuando el presupuesto devengado es menor a los presupuestos original y/o vigente. Al final del ciclo presupuestario los fondos remanentes vuelven al tesoro y no pueden utilizarse por las áreas encargadas de la ejecución de programas, proyectos, obras o actividades. Muchas veces, áreas superiores que administran los recursos demoran los giros causando la imposibilidad de implementar ciertas políticas públicas. Las sub-ejecuciones son una forma de reducir el impacto de una política planificada y contradicen el compromiso asumido por el Estado de tomar medidas fiscales inmediatas, adecuadas y suficientes para proteger el derecho humano a la vida y combatir la violencia de género.

» El área o política destinada a luchar contra la violencia de género ha sufrido mermas de personal o insumos.



Si al comparar la nómina de personal de un organismo o política a lo largo del tiempo, se identifica una reducción, es factible pensar que se “achica” la política u organismo, que se reduce su capacidad de realizar las acciones que venía desarrollando. Esto puede desprenderse también de la comparación entre los informes de gestión de distintos años, si se observa una reducción de la producción física. Esta situación, si no se encuentra asociada a explicaciones sobre un cambio en el contexto, la demanda o las intervenciones elegidas, puede ser denunciada porque contradice la obligación inmediata de tomar medidas para proteger la vida, en un contexto en el que las estadísticas demuestran que las políticas públicas en materia de violencia de género son insuficientes.

» **El presupuesto proyectado o sancionado implica recortes o mermas que reducen la capacidad de intervención de la política pública.**

El momento en el que se debate el proyecto de ley de presupuesto en el Poder Legislativo es un momento muy oportuno para analizar el presupuesto y realizar acciones de incidencia. Si al comparar la

partida presupuestaria proyectada para una política u organismo con la de años anteriores, se identifica una disminución del presupuesto en términos reales -ajustados por inflación-, es importante reclamarle al Poder Legislativo que no convalide esa reducción y que refuerce esa partida al sancionar la ley de presupuesto. De lo contrario, si se trata de partidas destinadas a garantizar derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, contradice el principio de progresividad y no regresividad; y viola la obligación estatal de tomar medidas fiscales inmediatas, adecuadas y suficientes cuando la reducción impacta en políticas destinadas a combatir la violencia de género.

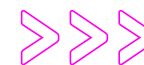
Si la política no es identificable en el presupuesto pero sí lo es el organismo que la engloba, y se observa una reducción en el presupuesto proyectado para dicho organismo en relación al de años anteriores, es una buena ocasión para reclamar mayores niveles de desagregación y transparencia: por ejemplo, reclamando que el Poder Legislativo se asegure de que el presupuesto de la acción vinculada a violencia de género no será recortada, mediante la creación de una línea específica para ella en el presupuesto.

» **La distribución de la inversión a lo largo de la ruta crítica.**

Al analizar la distribución del gasto público, podemos identificar en qué segmento de la ruta crítica se está invirtiendo más, si se redujo o aumentó la inversión en alguno de los segmentos en detrimento de otro/s, y contrastar esa distribución con las necesidades de la víctimas. También podemos responder a las siguientes preguntas: ¿Esa distribución muestra que existen segmentos de la ruta crítica en los que las víctimas sufren especialmente la carencia de recursos? ¿Es necesario reforzar la inversión en algún segmento de la ruta?

» **La producción física y/o la asignación presupuestaria de acciones destinadas a la lucha contra la violencia de género ha disminuido a lo largo del tiempo.**

Cuando al realizar comparaciones interanuales en términos reales -actualizando por inflación-, se observa que el presupuesto o las metas físicas proyectadas y alcanzadas vienen disminuyendo de forma sostenida, y esta reversión no se encuentra justificada por el contexto,



la magnitud de la problemática o la existencia de nuevas formas de acción, es importante desarrollar estrategias de incidencia para revertir dicha tendencia y sensibilizar referentes en el Poder Ejecutivo y Legislativo.

» Se producen desvíos físicos o financieros sistemáticos, sin que el Estado provea justificaciones adecuadas.

Cuando se identifican reducciones o sub-ejecuciones en la asignación presupuestaria o en la producción física, de forma sostenida a lo largo de los años, no sólo es relevante realizar acciones de incidencia para revertirlas, sino también evaluar la (falta de) transparencia que atraviesa dichas decisiones y preguntarnos: ¿El Estado publica las resoluciones o actos administrativos que formalizan la reducción? ¿El Estado explica los motivos de dichas decisiones? ¿Especifica si hay otra(s) acción(es) o política(s) a la que se destinarán los fondos? ¿Cuáles? En estos supuestos podemos reclamar que el presupuesto y sus modificaciones cumplan con los estándares de transparencia.

Mensajes ante inconsistencias:

» A pesar de que aumenta el presupuesto en el tiempo, la producción física se mantiene estable o disminuye.

Para aquellas actividades presupuestarias que tienen metas físicas claramente vinculadas a combatir la violencia de género, hay que acordarse siempre de mirarlas: a veces dicen más que los montos en dinero. Si aumenta la asignación presupuestaria pero no así la producción física, o si la asignación presupuestaria se mantiene constante pero la producción física disminuye, entonces tenemos preguntas para hacer sobre el destino del dinero y el impacto concreto de esta política que no está aumentando o se está reduciendo. Para entender por qué la producción física no evoluciona de la misma manera que la asignación presupuestaria, y actuar al respecto, puede ser útil recurrir a información extrapresupuestaria, como la relativa a las compras y contrataciones del Estado. Muchas veces la visibilización del monitoreo es una estrategia que genera impactos en la mejora de la información.

» El presupuesto y la producción en materia de violencia de género se mantienen en el tiempo

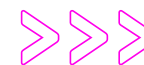
a pesar de la evidencia sobre la necesidad de mejorar dichas políticas.

Si las variables presupuestarias no cambian y la política que analizamos es insuficiente, la información analizada ofrece recursos para mostrar la necesidad de incrementar la inversión.

Para sostener este tipo de reclamos, muchas veces es útil mirar el presupuesto de otras acciones que sí han tenido incrementos y que tienen una relación menos próxima con la garantía de derechos, para mostrar la existencia de recursos y la negativa a priorizarlos en la garantía del derecho a una vida libre de violencia.

» La distribución de los fondos o los servicios no tiene en cuenta las necesidades poblacionales.

En algunos casos, la contraposición de la información presupuestaria -especialmente aquella referida a insumos pero también la referida a recursos financieros-, muestra que las acciones no están siendo planificadas para alcanzar la magnitud del problema. La cantidad de dispositivos de monitoreo remoto para la seguridad de víctimas en relación a la cantidad de



medidas que dicta el Poder Judicial, la cantidad de plazas en los hogares de protección, o la cantidad de recursos por potencial víctima y su equidad en la distribución según las diferentes zonas son cálculos en los que se analiza un recurso en razón de un problema, y permiten poner en evidencia la capacidad y el alcance de la política. Son especialmente útiles para estrategias de comunicación.

» Aumenta el presupuesto y mejoran los indicadores de producción y resultados, pero aún es insuficiente para luchar contra la violencia de género.

Mirar el presupuesto y su evolución a lo largo del tiempo no siempre es fuente de malas noticias. Muchas veces ocurre, especialmente tras el reclamo de activistas y de la sociedad en general, que un tema gana visibilidad en la agenda pública y el Estado aumenta el presupuesto y la producción física. Pero no por eso hay que abandonar la tarea del análisis presupuestario y dejar de monitorear el presupuesto. Como vimos anteriormente, en una problemática tan extendida y arraigada como la violencia de género, las acciones estatales son insuficientes y hay que

continuar exigiendo más presupuesto.

Por ejemplo

Un caso en que la incidencia presupuestaria mostró la insuficiencia de recursos.

Desde el año 2015, la sociedad civil comenzó a reclamar formalmente información adecuada y desagregada respecto de los programas destinados a promover los derechos de las mujeres. El proyecto de presupuesto de 2017 reducía los fondos destinados al Consejo Nacional de las Mujeres -con relación al presupuesto del año anterior- y no asignaba ninguna partida específica al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNA), que -según los anuncios realizados por el gobierno- requería 47 millones de pesos para su primer año de ejecución.

Luego de una jornada de trabajo realizada en el Congreso en el marco de la "[Semana Presupuesto y Derechos 2016](#)"⁵⁸, diversas organizaciones informaron esta situación

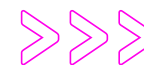
58 Disponible en: <https://bit.ly/35b7EyG>

a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y a la de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados/as.

El presupuesto votado por el Congreso en 2016 incorporó cambios sustanciales en línea con los señalamientos realizados por las organizaciones, pasando de \$96 millones a \$116 millones el presupuesto del Consejo y se agregó una línea presupuestaria específicamente destinada a las acciones contempladas en el PNA por la suma de \$47 millones. Sin embargo, cuando inició el ejercicio fiscal, el Jefe de Gabinete distribuyó los créditos recortando 67 millones.

Esta decisión dejó sin efecto el presupuesto debatido y aprobado en el Congreso Nacional, y se hizo invocando facultades extraordinarias y discrecionales. Las organizaciones que impulsaron la asignación en el Congreso, presentaron un amparo para que se declare la inconstitucionalidad de la medida y se ordene al Poder Ejecutivo que restituya las partidas sustraídas de forma ilegítima.

Como consecuencia de la gran difusión mediática que tuvo la situación, en marzo el Poder Ejecutivo restituyó el dinero re-asignado indebidamente.



Anexo 1 - Glosario

» **ACTIVIDADES PRESUPUESTARIAS:** categorías en que se distribuye el presupuesto dentro de los diferentes programas presupuestarios específicos. Son las unidades programáticas mínimas.

» **AJUSTE POR INFLACIÓN:** la inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un país durante un periodo de tiempo. Como contrapartida, provoca una disminución del poder adquisitivo de la moneda: cada billete puede comprar menos bienes en el mercado.

Para comparar el presupuesto de dos años distintos hay que tener en cuenta esta pérdida del poder adquisitivo del dinero. Con la misma cantidad nominal de dinero, no será posible pagar la misma cantidad de salarios, ni realizar la misma cantidad de capacitaciones o construir la misma cantidad de hogares de protección integral para víctimas de violencia. Por eso, a los presupuestos de años anteriores hay que “incorporarles” la inflación, para saber a qué monto de dinero equivalen hoy.

» **DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA:** es el derecho que tiene toda mujer y toda persona LGTTBIO++ a que ninguna acción u omisión basada en el género, ya sea en

el ámbito privado o en el público, le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte. Según la Convención de Belém Do Pará incluye los derechos a: ser libre de toda forma de discriminación, ser valorada y libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

» **EJERCICIO FISCAL:** período de 12 meses en los que se ejecuta un determinado presupuesto

» **ENTIDAD:** toda organización pública con personalidad jurídica.

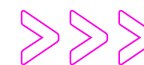
» **INDICADORES DE IMPACTO:** resultados concretos que se esperan alcanzar con determinados programas o políticas, como mejoras en los aprendizajes, aumento de la tasa de escolaridad, entre otros

» **JURISDICCIONES:** organizaciones públicas que integran la Administración Central y representan los Poderes establecidos por la Constitución Nacional, y no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio.

» **METAS FÍSICAS:** son las prestaciones concretas (bienes y servicios) que el Estado espera producir con el presupuesto. Por ejemplo, en un programa de capacitaciones una meta física podría ser la cantidad de manuales entregados, o talleres realizados; o en el caso de construcción de escuelas, la cantidad de aulas o de metros cuadrados construidos.

» **PRESUPUESTO EJECUTADO:** datos financieros efectivamente gastados y de producción efectivamente realizados. Como el ciclo de pagos en el sistema de contrataciones públicas puede ser muy extenso, en algunas ocasiones, sobre todo en sistemas de información publicada en datos abiertos, los Estados ofrecen información de la ejecución del gasto público, donde diferencian entre tres etapas:

- » presupuesto “comprometido”: se trata de gastos sobre los cuales aún no se ha ordenado el pago, pero es esperable su realización porque se ha pactado un acuerdo. Surge una relación contractual con terceros (orden de compra, contrato, convenio, etc.), que motivará, en el futuro, un egreso de fondos para cancelar una deuda.



- » presupuesto devengado: cuando el Estado recibe los bienes o servicios contratados, surge una obligación de pago, que implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios referibles por un concepto y monto a la respectiva liquidación.
- » presupuesto pagado: la ejecución del gasto se completa cuando el Estado efectivamente paga por los bienes y servicios recibidos, A través de la etapa del pago, se refleja la cancelación de las obligaciones asumidas en materia de gasto.

» **PRESUPUESTO ORIGINAL:** los datos financieros, de producción o evaluación, tal como se encontraban previstos en la ley de presupuesto sancionada por el Poder Legislativo.

» **PRESUPUESTO PÚBLICO:** es el instrumento a través del cual las autoridades de un Estado -nacional, provincial o municipal- definen cómo recaudar sus recursos y a qué destinarlos en un ejercicio fiscal, que generalmente abarca un año. Se aprueba por ley y en él las y los integrantes del Poder Legislativo definen las prioridades de gobierno.

» **PRESUPUESTO SENSIBLES AL GÉNERO:** engloban una

serie de iniciativas que abarcan desde esfuerzos de análisis del gasto público o de la ejecución de un programa presupuestario con perspectiva de género, propuestas de etiquetamiento sistemático del gasto dirigido a reducir la desigualdad que afecta a mujeres o a mujeres y otros colectivos que sufren discriminación por su género, sexo u orientación sexual, y esfuerzos que buscan aplicar la perspectiva de género al proceso de planeación, ejecución y evaluación presupuestaria.

» **PRESUPUESTO VIGENTE:** información financiera, de producción o evaluación actualizada por el Poder Ejecutivo al realizar reasignaciones o modificaciones al presupuesto durante el ejercicio. Nivel de gasto autorizado a una determinada fecha, que incorpora las modificaciones presupuestarias que realiza el Poder Ejecutivo.

» **PROGRAMA:** categoría de programación que es unidad formal de asignación de recursos y tiene el propósito de satisfacer demandas de la comunidad en el contexto de una política presupuestaria específica.

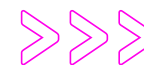
» **REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:** medidas del Poder Ejecutivo, dispuestas por decretos o decisiones

administrativas, que alteran las asignaciones realizadas originalmente en el presupuesto sancionado por el Congreso, mediante modificaciones en los montos asignados a programas o actividades, pasando parte del crédito asignado de un programa a otro/s.

» **RUTA CRÍTICA:** secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una mujer afectada por violencia de género para enfrentar la situación experimentada, y las respuestas encontradas en su búsqueda de apoyo. La ruta crítica es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores como por los factores que desestiman las acciones emprendidas por las mujeres, así como las respuestas de los prestatarios de servicios que, a su vez, pueden propiciar o inhibir los pasos desplegados por las mujeres.

» **SUB-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:** sucede cuando no se utilizan todos los recursos asignados por el Congreso -o por el Poder Ejecutivo en el caso de que haya incrementado la asignación- al cumplimiento de determinada finalidad.

» **UNIDAD EJECUTORA:** dependencias responsables de la ejecución de los programas.



Anexo 2

Modelos de Acceso a la Información Pública

» NACIONAL

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. [LEY 27.275](#)

Fecha

Sr(a). [Nombre de la persona a cargo de la dependencia que creemos que tiene la información]

[Cargo de la persona]

S / D

[Nombre de la persona que firma el pedido], DNI XX.XXX.XXX, correo electrónico, domicilio/dirección, [si se hace en representación de una organización -en mi carácter de "condición de la persona"] me presento y digo:

En los términos de los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 y concordantes de la Ley N° 27.275 de la República Argentina y su reglamentación, vengo a solicitar tenga a bien proveer la siguiente información de manera desagregada, veraz, oportuna, completa y actualizada.

Sobre [el programa, política u organismo que querés consultar, lo que moviliza el pedido], le solicito:

1. Indique cuál fue su presupuesto para los años xx a xx al máximo nivel de desagregación
2. Informe qué porcentaje de dicho presupuesto estuvo dirigido a acciones vinculadas con violencia de género
3. Provea información accesible y actualizada sobre la producción física del organismo/política entre los años xx a xx

Destaco que el art. 11 de la Ley 27.275 establece la información peticionada deberá ser suministrada en el plazo máximo de 15 días hábiles, ya que de lo contrario, quedará expedita la acción de amparo ante los tribunales de primera instancia en lo contencioso administrativo federal (artículo 14).

Asimismo, que en caso de que la información peticionada contenga datos alcanzados por las limitaciones previstas en el art. 8 de la Ley 27.275, estimo que deberán tomarse todas las medidas necesarias (v.gr., utilizar sistemas de tachas) para suministrar efectivamente la información no abarcada por esas excepciones (art. 12 Ley 27.275).

Quedan autorizadas a realizar todas las actuaciones de impulso de esta solicitud las siguientes personas: [Nombre, apellido y DNI de todas las personas que participen del pedido, así pueden exigir la información]

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



» CABA

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. [LEY 104](#)

Fecha

Sr(a). [Nombre de la persona a cargo de la dependencia que creemos que tiene la información]

[Cargo de la persona]

S / D

[Nombre de la persona que firma el pedido], DNI XX.XXX.XXX, correo electrónico, domicilio/dirección, si se hace en representación de una organización -en mi carácter de "condición de la persona"-], me presento y digo:

En los términos de los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 y concordantes de la Ley N° 104 de la República Argentina y su reglamentación, vengo a solicitar tenga a bien proveer la siguiente información de manera desagregada, veraz, oportuna, completa y actualizada.

Sobre [la normativa, ley, anuncio, medida o lo que fuera que ustedes quieren consultar, lo que moviliza el pedido], le solicito:

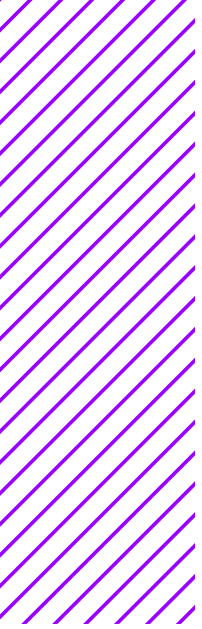
4. Indique cuál fue su presupuesto para los años xx a xx al máximo nivel de desagregación
5. Informe qué porcentaje de dicho presupuesto estuvo dirigido a acciones vinculadas con violencia de género
6. Provea información accesible y actualizada sobre la producción física del organismo/política entre los años xx a xx

Destaco que el art. 10 de la Ley 104 establece la información peticionada deberá ser suministrada en el plazo máximo de 15 días hábiles, ya que de lo contrario, quedará expedita la acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad (artículo 12).

Asimismo, que en caso de que la información peticionada contenga datos alcanzados por las limitaciones previstas en el art. 6 de la Ley 104, estimo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para suministrar efectivamente la información no abarcada por esas excepciones (art. 7 Ley 104).

Quedan autorizadas a realizar todas las actuaciones de impulso de esta solicitud las siguientes personas: [Nombre, apellido y DNI de todas las personas que participen del pedido, así pueden exigir la información]

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



por la igualdad y la justicia

